



**Libertad 731, 1er. Piso, Buenos Aires, (C1012AAO) República Argentina**

**Teléfonos: (54-11) 4124-5385/5389**

**Fax: (54-11) 4124-5374**

**[http: www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)**

**correo electrónico: [Escuela.Judicial@c1.pjn.gov.ar](mailto:Escuela.Judicial@c1.pjn.gov.ar)**

**Junio, 2006**





## **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

### **REGULACIÓN**

El artículo 114 de la Constitución Nacional establece que el Consejo de la Magistratura, reglamentado por una ley especial sancionada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara del Congreso, tiene a su cargo la selección de los magistrados y la administración del Poder Judicial de la Nación.

El Consejo, dispone la ley fundamental, será integrado periódicamente de modo que se procure el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico, en el número y la forma que indique la ley.

Son sus atribuciones:

1. Seleccionar mediante concursos públicos a los postulantes a las magistraturas inferiores.
2. Emitir propuestas en ternas vinculantes para el nombramiento de los magistrados de los tribunales inferiores.
3. Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de Justicia.
4. Ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados.
5. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión y formular la acusación correspondiente.
6. Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia.

La ley especial del Congreso a la que se refiere la Constitución Nacional fue, inicialmente, la 24.937, posteriormente modificada por las leyes 24.939, 25.669, 25.867 y 26.080.

El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente del Poder Judicial de la Nación, que ejerce la competencia prevista en el artículo 114 de la Constitución Nacional.

Está integrado por 20 miembros, de acuerdo con la siguiente composición:

- 1º) El presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- 2º) Cuatro jueces del Poder Judicial de la Nación, elegidos por el sistema d'Hont, debiéndose garantizar la representación igualitaria de los jueces de cámara y de primera instancia y la presencia de magistrados con competencia federal del interior de la República.
- 3º) Ocho legisladores. A tal efecto los presidentes de la Cámara de Senadores y Diputados, a propuesta de los respectivos bloques, designan cuatro legisladores por cada una de ellas, correspondiendo dos al bloque con mayor representación legislativa, uno por la primera minoría y uno por la segunda minoría.

4º) Cuatro representantes de los abogados de la matrícula federal, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Para la elección se utiliza el sistema d'Hont, debiéndose garantizar la presencia de los abogados del interior de la República.

5º) Un representante del Poder Ejecutivo.

6º) Dos representantes del ámbito científico y académico que son elegidos de la siguiente forma:

Un profesor titular de cátedra universitaria de facultades de derecho nacionales, elegido por sus pares. A tal efecto el Consejo Interuniversitario Nacional confecciona el padrón y organiza la elección respectiva.

Una persona de reconocida trayectoria y prestigio, que haya sido acreedor de menciones especiales en ámbitos académicos y/o científicos, que es elegida por el Consejo Interuniversitario Nacional con el voto de los dos tercios de sus integrantes.

Para ser miembro del Consejo de la Magistratura se requieren las condiciones exigidas para ser juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

## COMPOSICIÓN

### Actuales integrantes

Presidente: **Enrique S. Petracchi** (Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)

Vicepresidente: **Juan C. Gemignani** (representante del ámbito académico y científico)

**Bindo B. Caviglione Fraga** (magistrado de la Nación)

**Diana B. Conti** (diputada de la Nación)

**Abel Cornejo** (magistrado de la Nación)

**Joaquín P. da Rocha** (representante del Poder Ejecutivo Nacional)

**Nicolás A. Fernández** (senador de la Nación)

**Ricardo Gómez Díez** (senador de la Nación)

**Claudio M. Kiper** (magistrado de la Nación)

**Carlos M. Kunkel** (diputado de la Nación)

**Carlos Massoni** (senador de la Nación)

**Eduardo D. E. Orio** (abogado de la matrícula federal)

**Lino E. Palacio** (abogado de la matrícula federal)

**Luis E. Pereira Duarte** (abogado de la matrícula federal)

**Victoria P. Pérez Tognola** (magistrada de la Nación)

**Miguel A. Pichetto** (senador de la Nación)

**Humberto Quiroga Lavié** (representante del ámbito académico y científico)

**Marcela V. Rodríguez** (diputada de la Nación)

**Federico T. M. Storani** (diputado de la Nación)

**Beinus Szukler** (abogado de la matrícula federal)

Secretario General: **Pablo G. Hirschmann** (secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)

Administradora General: **Cristina Akmentins** (secretaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)



## Antiguos integrantes

Augusto J. M. Alasino (senador de la Nación), Ricardo A. Branda (senador de la Nación), Jorge O. Casanovas (diputado de la Nación), María L. Chaya (diputada de la Nación), Julio R. Comadira (representante del Poder Ejecutivo Nacional), Melchor R. Cruchaga (diputado de la Nación), Pablo Fernández (diputado de la Nación), Javier E. Fernández Moores (magistrado de la Nación), Angel F. Garrote (abogado de la matrícula federal), Juan M. Gersenobitz (abogado de la matrícula federal), Margarita A. Gudiño de Argüelles (magistrada de la Nación), Carlos Maestro (diputado de la Nación), Diego J. May Zubiría (abogado de la matrícula federal), Juan J. Mínguez (diputado de la Nación), Julio S. Nazareno (Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Carlos A. Prades (senador de la Nación), José A. Romero Feris (senador de la Nación), Moisés A. Solana (senador de la Nación), Marcelo J. A. Stubrin (diputado de la Nación), Horacio D. Usandizaga (senador de la Nación), Alfredo I. A. Vitolo (representante del Poder Ejecutivo Nacional) y Jorge R. Yoma (senador de la Nación).

A partir del 16 de noviembre de 2006, de acuerdo con la reforma introducida por la ley 26.080, el Consejo estará integrado por 13 miembros.

Será su composición:

1º) Tres jueces del Poder Judicial de la Nación, elegidos por el sistema d'Hont, debiéndose garantizar la representación igualitaria de los jueces de cámara y de primera instancia y la presencia de magistrados, con competencia federal del interior de la República.

2º) Seis legisladores. A tal efecto los presidentes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, designarán tres legisladores por cada una de ellas, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría.

3º) Dos representantes de los abogados de la matrícula federal, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Uno de los representantes deberá tener domicilio real en cualquier punto del interior del país.

4º) Un representante del Poder Ejecutivo.

5º) Un representante del ámbito académico y científico que deberá ser profesor regular de cátedra universitaria de facultades de derecho nacionales y contar con una reconocida trayectoria y prestigio, el cual será elegido por el Consejo Interuniversitario Nacional con mayoría absoluta de sus integrantes.

Los miembros del Consejo, en el acto de su incorporación, prestan juramento de desempeñar debidamente el cargo por ante el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por cada miembro titular deberá elegirse un suplente, por igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.

Los Consejeros podrán ser reelectos con intervalo de un período.

Los electos por su calidad institucional de jueces en actividad, legisladores o funcionarios del Poder Ejecutivo, cesarán en sus cargos si se alterasen las calidades en función de las cuales fueron seleccionados, debiendo ser reemplazados por sus suplentes o por los nuevos representantes que designen los cuerpos que los eligieron para completar el mandato respectivo. A tal fin, este reemplazo no se contará como período a los

efectos de la reelección.

Los integrantes del órgano constitucional están sujetos a las incompatibilidades e inmunidades que rigen para sus calidades funcionales. Los miembros elegidos en representación del Poder Ejecutivo, de los abogados y del ámbito científico o académico están sujetos a las mismas inmunidades e incompatibilidades que rigen para los jueces. Los miembros del Consejo de la Magistratura no pueden concursar para ser designados magistrados, o ser promovidos si lo fueran, mientras dure su desempeño en el Consejo y hasta después de transcurrido un año del plazo en que debieron ejercer sus funciones.

## **ORGANIZACIÓN**

El Consejo de la Magistratura actúa en sesiones plenarias, por la actividad de sus Comisiones y por medio de una Secretaría del Consejo, de una Oficina de Administración Financiera y de los organismos auxiliares cuya creación disponga.

La ley 24.937 crea cuatro Comisiones:

- a) de Selección de Magistrados y Escuela Judicial;
- b) de Disciplina;
- c) de Acusación, y
- d) de Administración y Financiera.

El Consejo, por su parte, ha constituido la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación y Reforma Judicial.

De acuerdo con la reforma de la ley 26.080, a partir del 16 de noviembre de 2006, el Consejo de la Magistratura contará con cuatro Comisiones:

- a) de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, integrada por tres jueces, tres diputados, el representante del Poder Ejecutivo y el representante del ámbito académico y científico;
- b) de Disciplina y Acusación, integrada por un representante de los abogados de la matrícula federal, dos senadores, dos diputados, dos jueces, el representante del ámbito académico y científico y el representante del Poder Ejecutivo;
- c) de Administración y Financiera, integrada por dos diputados, un senador, dos jueces, un representante de los abogados de la matrícula federal y el representante del Poder Ejecutivo; y,
- d) de Reglamentación, integrada por dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico.

Las reuniones de Comisión son públicas.

Cada Comisión fija sus días de labor y elige entre sus miembros un Presidente que dura un año en sus funciones y que puede ser reelegido en una oportunidad.



## **LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

### **REGULACIÓN**

De acuerdo con la ley 24.937 y sus modificatorias, es de competencia de esta Comisión llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo y ejercer las demás funciones que le establecen esta ley y el reglamento que se dicte en su consecuencia.

Es la encargada de dirigir la Escuela Judicial a fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios y aspirantes a la magistratura. La ley 26.080 establece que la concurrencia y aprobación de los cursos de la Escuela Judicial es considerada como antecedente especialmente relevante en los concursos para la designación de magistrados y para la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

Hasta la sanción de dicha ley, la 24.937 y sus modificatorias expresaban, de un modo general, que la Comisión debía estar integrada por representantes de los ámbitos académicos y científicos y, preferentemente, por los representantes de los abogados; sin perjuicio de la representación de los otros estamentos.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura precisó que estaría integrada por doce miembros:

- a) cuatro abogados,
- b) tres jueces,
- c) dos diputados,
- d) dos representantes del ámbito académico y científico y,
- e) el representante del Poder Ejecutivo Nacional.

A partir del 16 de noviembre de 2006, como se ha dicho, estará compuesta por:

- a) tres jueces,
- b) tres diputados,
- c) el representante del Poder Ejecutivo y,
- d) el representante del ámbito académico y científico.

## COMPOSICIÓN

### Actuales integrantes

Presidente: **Eduardo D. E. Orio** (abogado de la matrícula federal)  
Vicepresidente: **Victoria P. Pérez Tognola** (magistrada de la Nación)  
**Bindo B. Caviglione Fraga** (magistrado de la Nación)  
**Joaquín P. da Rocha** (representante del Poder Ejecutivo Nacional)  
**Juan C. Gemignani** (representante del ámbito académico y científico)  
**Claudio M. Kiper** (magistrado de la Nación)  
**Carlos M. Kunkel** (diputado de la Nación)  
**Lino E. Palacio** (abogado de la matrícula federal)  
**Luis E. Pereira Duarte** (abogado de la matrícula federal)  
**Humberto Quiroga Lavié** (representante del ámbito académico y científico)  
**Federico T. M. Storani** (diputado de la Nación)  
**Beinus Sz mukler** (abogado de la matrícula federal)

Secretario: **Eduardo R. Graña** (secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)  
Prosecretario: **Carlos G. del Mazo** (prosecretario letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)  
Prosecretaria jefe: **María C. Amoresano**

### Antiguas autoridades

Presidentes: Angel F. Garrote, Juan M. Gersenobitz, Luis E. Pereira Duarte y Beinusz Smukler (abogados de la matrícula federal).

Vicepresidentes: Jorge O. Casanovas, Juan J. Mínguez, Miguel A. Pichetto y Marcelo J. A. Stubrin (diputados de la Nación), Juan C. Gemignani y Humberto Quiroga Lavié (representantes del ámbito académico y científico).

### Antiguos integrantes

Jorge O. Casanovas (diputado de la Nación), Julio R. Comadira (representante del Poder Ejecutivo Nacional), Melchor R. Cruchaga (diputado de la Nación), Javier E. Fernández Moores (magistrado de la Nación), Angel F. Garrote (abogado de la matrícula federal), Juan M. Gersenobitz (abogado de la matrícula federal), Margarita A. Gudiño de Argüelles (magistrada de la Nación), Carlos Maestro (diputado de la Nación), Diego J. May Zubiría (abogado de la matrícula federal), Juan J. Mínguez (diputado de la Nación), Miguel A. Pichetto (diputado de la Nación), Marcelo J. A. Stubrin (diputado de la Nación) y Alfredo I. A. Vitolo (representante del Poder Ejecutivo Nacional).



## **LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

### **REGULACIÓN**

La Escuela Judicial fue creada por la ley 24.937 en el ámbito del Consejo, con el fin de atender la formación y el perfeccionamiento de sus jueces, funcionarios y empleados y de los aspirantes a la magistratura.

La aprobación de los cursos que dicta es considerada como un antecedente especialmente relevante en los concursos públicos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

Es facultad del Plenario del Consejo organizar el funcionamiento de la institución, dictar su reglamento, aprobar su programa de estudios y establecer el valor de los seminarios realizados como antecedentes para los concursos públicos para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación; como, asimismo, planificar cursos de capacitación para la eficaz prestación de los servicios de Justicia.

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial de dicho órgano constitucional, por su parte, es la encargada de dirigirla.

En ejercicio de tales atribuciones legales, el Plenario del Consejo de la Magistratura ha organizado el funcionamiento de la Escuela Judicial, ha dictado su reglamento (Resolución N° 237/01, modificada parcialmente por las Resoluciones N° 272/03 y N° 205/04), designando sus autoridades y creando diez Delegaciones Regionales; ha aprobado su programa de estudios (Resolución N° 199/04); y ha establecido el valor de los cursos realizados a los efectos de la participación de los alumnos en los concursos públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 309/04).

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, a su vez, ha aprobado el reglamento del Consejo Académico (Resolución N° 146/02); las normas de creación y funcionamiento de las Delegaciones Regionales (Resolución N° 53/04, modificada por la Resolución N° 453/05) y designado a sus responsables; la matriz de evaluación de acciones de capacitación (Resolución N° 403/04); y aprueba anualmente sus respectivos planes de actividades.

Los textos de dichas regulaciones pueden ser consultados en el anexo.

## ORGANIZACIÓN

El Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de la Escuela Judicial por su Resolución N° 237/01, que fue luego reformado parcialmente por las Resoluciones N° 272/03 y la N° 205/04.

Su organización comprende a un Director Académico, un Secretario Académico y un Consejo Académico, y su descentralización mediante Delegaciones Regionales.

El Consejo Académico de la Escuela Judicial está integrado por:

- a) Un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que lo preside y es designado por el titular de dicho Tribunal.
- b) Tres magistrados del Poder Judicial de la Nación, propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.
- c) Tres abogados de la matrícula federal: dos propuestos por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y uno por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.
- d) Dos legisladores de la Nación: uno propuesto por el Senado y otro por la Cámara de Diputados de la Nación.
- e) Tres profesores universitarios: uno de derecho público, uno de derecho privado y un especialista en organización y gestión de calidad.

## CONSEJO ACADÉMICO

### Actuales integrantes

Presidente: **Juan C. Maqueda** (ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)

Vicepresidente: **Raúl R. Madueño** (magistrado de la Nación)

**Oscar J. Ameal** (académico)

**Angel A. del Azar** (abogado de la matrícula federal)

**Santiago H. Corcuera** (académico)

**Abel M. Fleitas Ortiz de Rozas** (académico)

**María I. Garzón de Conte Grand** (magistrada de la Nación)

**Ricardo Li Rosi** (magistrado de la Nación)

**Gustavo G. M. Lo Celso** (abogado de la matrícula federal)

**Sergio A. Palacio** (abogado de la matrícula federal)

Director Académico: **Eduardo R. Graña** (secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)

Secretaria Académica: **Claudia V. Levin** (secretaria letrada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)



### Antiguos integrantes

Atilio A. Alterini (académico), Carlos A. Andreucci (abogado de la matrícula federal), Augusto C. Belluscio (ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Germán J. Bidart Campos (académico), Rafael A. Bielsa (académico), Antonio Boggiano (ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), Angel A. Bruno (abogado de la matrícula federal), Alberto R. Dalla Via (académico) y Sarah A. Picazo (diputada de la Nación).

### ACTIVIDADES

Las actividades de la Escuela se iniciaron, formalmente, con un acto académico que tuvo lugar en el Palacio de Tribunales el 4 de septiembre de 2002 y los cursos en la ciudad de Buenos Aires comenzaron el siguiente día 10.

En los años siguientes, las actividades en dicha sede registraron un sustancial incremento, comenzaron a dictarse los primeros cursos en el interior del país y se organizaron distintos eventos internacionales.

Para brindar iguales posibilidades de acceso a la capacitación, el Plenario del Consejo ha creado diez Delegaciones Regionales con sedes administrativas en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Córdoba, General Roca, La Plata, Mendoza, Posadas, Salta, San Martín, Santa Fe y Tucumán.

### Coordinadores

Buenos Aires: **María J. Alterini**  
Buenos Aires: **Juan M. Battaglia**  
Comodoro Rivadavia: **Alberto J. Martínez**  
Córdoba: **Ricardo Haro**  
General Roca: **Roberto J. Joison**  
La Plata: **Analía E. Villar**  
Mendoza: **María M. Heluani**  
Posadas: **Daniel A. Esperanza**  
Salta: **María V. Cárdenas Ortiz**  
San Martín: **Augusto M. Diez Ojeda**  
Santa Fe: **Claudia V. Levin**  
Tucumán: **Antonio D. Bustamante**

La Escuela participa, asimismo, como miembro fundador de la Red Ibero Americana de Escuelas Judiciales y de la Red Federal de Capacitación de la Justicia Argentina.

## CURSOS Y ALUMNOS

La capacitación que brinda la Escuela Judicial está destinada -como se ha dicho- a los jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y a los aspirantes a la magistratura, amplio universo definido por su ley de creación. En los cuadros siguientes se brindan sucintas referencias sobre la labor desarrollada para atender al propósito para el que fue constituida.

| <i><b>Tipo de curso</b></i>       | <i><b>Cantidad</b></i> | <i><b>Alumnos</b></i> |
|-----------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Para aspirantes a la magistratura | 207                    | 4451                  |
| Otros                             | 22                     | 420                   |
| <b>Total</b>                      | <b>229</b>             | <b>4871</b>           |

## CURSOS PARA JUECES Y ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA

| <i><b>Año</b></i> | <i><b>Cantidad</b></i> | <i><b>Alumnos</b></i> |
|-------------------|------------------------|-----------------------|
| 2002              | 20                     | 366                   |
| 2003              | 41                     | 835                   |
| 2004              | 56                     | 1140                  |
| 2005              | 90                     | 2110                  |
| <b>Total</b>      | <b>207</b>             | <b>4451</b>           |

## ORIGEN DE LOS ALUMNOS

| <i><b>Función</b></i>           | <i><b>Cantidad</b></i> | <i><b>%</b></i> |
|---------------------------------|------------------------|-----------------|
| Personal del Poder Judicial     | 2854                   | 64              |
| Personal del Ministerio Público | 267                    | 6               |
| Abogados                        | 1330                   | 30              |
| <b>Total</b>                    | <b>4451</b>            | <b>100</b>      |



### Personal del Poder Judicial

| <i>Cargo</i>            | <i>Cantidad</i> | <i>%</i>   |
|-------------------------|-----------------|------------|
| Jueces                  | 241             | 8          |
| Funcionarios judiciales | 1227            | 43         |
| Empleados               | 1386            | 49         |
| <b>Total</b>            | <b>2854</b>     | <b>100</b> |

### Personal del Ministerio Público

| <i>Cargo</i>          | <i>Cantidad</i> | <i>%</i>   |
|-----------------------|-----------------|------------|
| Fiscales y defensores | 51              | 19         |
| Funcionarios          | 127             | 48         |
| Empleados             | 89              | 33         |
| <b>Total</b>          | <b>267</b>      | <b>100</b> |

### NIVELES DE ASISTENCIA

| <i>Situación</i> | <i>Cantidad</i> | <i>%</i>   |
|------------------|-----------------|------------|
| Regulares        | 3295            | 74         |
| Libres           | 1156            | 26         |
| <b>Total</b>     | <b>4451</b>     | <b>100</b> |

### NIVELES DE RENDIMIENTO \*

| <i>Situación</i>                          | <i>Cantidad</i> | <i>%</i>   |
|-------------------------------------------|-----------------|------------|
| Aprobados                                 | 1263            | 54         |
| Desaprobados                              | 38              | 2          |
| No cumplieron con la evaluación requerida | 402             | 17         |
| No cumplieron con la asistencia requerida | 639             | 27         |
| <b>Total</b>                              | <b>2342</b>     | <b>100</b> |

\* Sobre 122 cursos calificados.

## INSTITUCIONES COOPERANTES Y DOCENTES

La Escuela Judicial organiza sus cursos con la cooperación de distintas universidades, públicas y privadas, asociaciones profesionales, órganos estatales y organizaciones no gubernamentales, nacionales, internacionales y extranjeras.

Entre ellas, las siguientes:

- *Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba*
- *Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)*
- *Argentina-Justicia (ARGENJUS)*
- *Asociación Argentina de Derecho Administrativo*
- *Asociación Argentina de Derecho Constitucional*
- *Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*
- *Asociación Argentina de Derechos Intelectuales*
- *Asociación de Abogados de Buenos Aires*
- *Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- *Asociación de Mujeres Jueces de Argentina*
- *Asociación Latino Americana de Derecho Aeronáutico y Espacial*
- *Cámara Nacional Electoral*
- *Centro de Capacitación e Investigación "Dr. Manuel A. Sáez"*
- *Centro de Estudios Judiciales del Uruguay*
- *Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*
- *Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)*
- *Club de Negociadores*
- *Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*
- *Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia*
- *Colegio de Abogados de Córdoba*
- *Colegio de Abogados de General Roca*
- *Colegio de Abogados de la Matanza*
- *Colegio de Abogados de La Plata*
- *Colegio de Abogados de Mendoza*
- *Colegio de Abogados de Neuquén*
- *Colegio de Abogados de Rosario*
- *Colegio de Abogados de Salta*
- *Colegio de Abogados de San Isidro*
- *Colegio de Abogados de San Martín*
- *Colegio de Abogados de Santa Fe*
- *Colegio de Abogados de Tucumán*
- *Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires*



- *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*
- *Comisión Administradora del Río de la Plata*
- *Consejo General del Poder Judicial del Reino de España*
- *Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires*
- *Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza*
- *Corte Suprema de Justicia de la Nación*
- *Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional*
- *École Nationale de la Magistrature de la République Française*
- *Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España*
- *Foro de Derecho Privado Latinoamericano*
- *Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES)*
- *Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)*
- *Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*
- *Fundación de Estudios Superiores e Investigación (FUNDESI)*
- *Fundación Libra*
- *Fundación Noble*
- *Instituto para el Desarrollo Empresarial Argentino (IDEA)*
- *Instituto Superior de Estudios para la Justicia (ISEJUS)*
- *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*
- *Programa Integral de la Reforma Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
- *Superintendencia de Seguros de la Nación*
- *Universidad Austral*
- *Universidad Blas Pascal*
- *Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"*
- *Universidad Católica de Córdoba*
- *Universidad Católica Argentina del Rosario*
- *Universidad Católica de Salta*
- *Universidad de Belgrano*
- *Universidad de Buenos Aires*
- *Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)*
- *Universidad de Mendoza*
- *Universidad de Palermo*
- *Universidad de San Andrés*
- *Universidad del Salvador*
- *Universidad Nacional de Córdoba*
- *Universidad Nacional de Cuyo*
- *Universidad Nacional de General San Martín*
- *Universidad Nacional de La Matanza*
- *Universidad Nacional de Lanús*
- *Universidad Nacional de La Plata*
- *Universidad Nacional de Lomas de Zamora*
- *Universidad Nacional de Tucumán*
- *Universidad Nacional del Comahue*

- *Universidad Nacional del Litoral*

Entre los docentes que dictan los cursos programados por la Escuela, sin perjuicio de lo que surge del detalle incluido a continuación, puede mencionarse a:

- |                               |                               |
|-------------------------------|-------------------------------|
| - Cristian S. Abritta         | - Mario E. Ackerman           |
| - Carlos Aldao Zapiola        | - Adolfo Alvarado Velloso     |
| - Eduardo O. Alvarez          | - Gladys S. Alvarez           |
| - Jorge A. Amaya              | - Armando S. Andruet (h)      |
| - Roland Arazi                | - Augusto C. Belluscio        |
| - Roberto O. Berizonce        | - Horacio L. Bersten          |
| - Alberto Binder              | - Martín Böhmer               |
| - Hugo R. Carcavallo          | - Carlos M. Cárcova           |
| - Mario E. Chaumet            | - Héctor M. Chayer            |
| - Damián C. D'Alessio         | - Alberto R. Dalla Via        |
| - Augusto M. Diez Ojeda       | - Carlos O. Ernst             |
| - Carlos A. Etala             | - Felipe R. M. Fucito         |
| - Germán C. Garavano          | - Jorge García Badaracco      |
| - Enrique U. García Vitor (+) | - Catalina García Vizcaíno    |
| - Carlos Chersi               | - Olsen A. Ghirardi           |
| - Adrián O. Goldín            | - Agustín Gordillo            |
| - Rubén H. Gorría             | - Marcos A. Grabivker         |
| - Ricardo A. Guibourg         | - Ricardo Haro                |
| - Edmundo S. Hendler          | - Tomás L. Hutchinson         |
| - Pedro J. Kesselman          | - Jorge Kielmanovich          |
| - Hilda Kogan                 | - Alejandro Lesser            |
| - Osvaldo A. Landi            | - Ricardo Li Rosi             |
| - María T. López (+)          | - Marcelo A. López Alfonsín   |
| - Ricardo L. Lorenzetti       | - Narciso J. Lugones          |
| - Armando Maccagno (+)        | - Lilia M. Maffei de Borghi   |
| - Jaime Malamud Goti          | - Stella M. Martínez          |
| - Nelly Minyersky             | - Eduardo Molina Quiroga      |
| - María S. Najurieta          | - Andrés Nápoli               |
| - José M. Onaindia            | - Luis M. Palma               |
| - Jorge G. Pérez Delgado      | - Jorge W. Peyrano            |
| - Víctor L. Poggi             | - José G. Portela             |
| - Humberto Quiroga Lavié      | - Luis Ramírez Bosco          |
| - Milena Ricci                | - Jorge Rodríguez Mancini     |
| - Félix Rozanski              | - Roberto Saba                |
| - Daniel A. Sabsay            | - Néstor P. Sagüés            |
| - Jorge L. Salomoni (+)       | - Marcelo U. Salerno          |
| - Domingo J. Sesín            | - Juan V. Sola                |
| - Silvana M. Stanga           | - Teresa Valle                |
| - Antonio L. Vázquez Vialard  | - Roberto J. Vernengo         |
| - Rodolfo L. Vigo             | - Sergio A. Villamayor Alemán |



## CURSOS

(determinados cursos se han dictado en más de una oportunidad)

### ÁREA I. FUNCIÓN JUDICIAL

#### Módulo 1. ÉTICA Y RESPONSABILIDAD JUDICIAL

1) INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA JUDICIAL

Profesores: Rodolfo L. Vigo, Domingo J. Sesín y Armando S. Andruet (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Litoral*

2) LA ÉTICA Y LOS JUECES

Profesor: Jaime Malamud Goti (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de San Andrés*

3) ÉTICA APLICADA A LA FUNCIÓN JUDICIAL

Profesora: María Siena (32 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Palermo*

4) ÉTICA JUDICIAL APLICADA

Profesores: Rodolfo L. Vigo y Silvana M. Stanga (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Austral*

5) DESAFÍOS DE LA ÉTICA JUDICIAL

Profesores: Armando S. Andruet (h), Luis R. Rueda y Guillermo P. B. Tinti (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba*

6) EL JUEZ Y EL PROCESO

Profesores: Roland Arazí y Carlos Gherzi (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Escuela Judicial de Buenos Aires (Colegio de Abogados de San Isidro, la Fundación de Estudios Superiores e Investigación (FUNDESI) y la Universidad Nacional de General San Martín)*

7) ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA PROBLEMÁTICA JUDICIAL ACTUAL

Profesores: Rodolfo L. Vigo y Silvana M. Stanga (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Austral*

8) VALORES, CAPACIDADES Y HABILIDADES EN LA GESTIÓN JUDICIAL

Profesora: Elisa M. Díaz de Vivar (15 horas)

*Organizado con la cooperación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES)*

9) PROBLEMAS ÉTICO-JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS

Profesor: Julio R. Méndez (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica de Salta*

10) MODERNAS CONCEPCIONES SOBRE LA JUSTICIA

Profesor: José G. Portela (14 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica Argentina*

11) PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA CONDUCTA ÉTICA DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES

Profesora: María Claudia Caputi (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

**ÁREA I. FUNCIÓN JUDICIAL**

**Módulo 2. LÓGICA JURÍDICA Y DECISIÓN JUDICIAL**

12) INTERPRETACIÓN DE LOS TEXTOS LEGALES

Profesor: Roberto J. Vernengo (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

13) BASES PARA EL RAZONAMIENTO JUDICIAL

Profesores: Ricardo A. Guibourg, Liliana Rodríguez Fernández y Ricardo V. Guarinoni (32 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

14) DERECHO, LÓGICA Y EXPERIENCIA

Profesores: Armando S. Andruet, Olsen A. Ghirardi, Luis R. Rueda, Raúl E. Fernández y Patricia Messio (30 horas)

*Organizado con la cooperación de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba*

15) LOS FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN JUDICIAL

Profesores: Jorge G. Pérez Delgado y Javier A. Zumárraga (8 horas)

*Organizado con la cooperación del Instituto Superior de Estudios para la Justicia (ISEJUS)*

16) PERSPECTIVAS POSTPOSITIVISTAS EN LA TEORÍA JURÍDICA

Profesor: Carlos M. Cárcova (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

17) LÓGICA JURÍDICA Y DECISIÓN JUDICIAL

Profesor: Carlos M. Cárcova (12 horas)



*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

18) LÓGICA PRÁCTICA Y TEORÍA GENERAL DE LA INTERPRETACIÓN Y LA ARGUMENTACIÓN

Profesora: Olga M. Bruera (14 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Belgrano*

19) RAZONAMIENTO JUDICIAL

Profesor: Gustavo Maurino (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Palermo*

20) ARGUMENTOS JURÍDICOS: SUS MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y PROBLEMAS

Profesor: Carlos O. Ernst (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

21) ANÁLISIS DE LA CORRECCIÓN DE UNA DECISIÓN JUDICIAL

Profesor: Adolfo Alvarado Velloso (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Mendoza, el Colegio de Abogados de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

22) TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE SENTENCIAS

Profesora: Mabel A. de los Santos (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Litoral*

23) HACIA UNA MEJOR MOTIVACIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES

Profesor: Agustín J. Repetto (10 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de Tucumán*

24) LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS

Profesores: Rodolfo L. Vigo, Fernando Toller y Juan Cianciardo (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Litoral*

25) TEORÍA Y TÉCNICAS DE LA DECISIÓN DEL CASO JUSTICIABLE

Profesores: Adolfo Alvarado Velloso (director), Graciela E. Alvarez, Ariel Ariza, Mario E. Chaumet, Daniel Erbetta y Andrea A. Meroi (36 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)*

26) PERSPECTIVAS POSTPOSITIVISTAS EN LA TEORÍA JURÍDICA

Profesor: Carlos M. Cárcova (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

## **ÁREA I. FUNCIÓN JUDICIAL**

### **Módulo 3. TÉCNICAS DE ARGUMENTACIÓN Y DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA**

#### **27) HERRAMIENTAS PARA LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA**

Profesores: Rodolfo L. Vigo, Silvana M. Stanga y María E. Vigliani de La Rosa (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Austral*

#### **28) COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA**

Profesores: Adolfo Alvarado Velloso y Mario E. Chaumet (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)*

#### **29) ARGUMENTACIÓN JURÍDICA**

Profesores: Graciela Barranco de Busaniche, Eloy E. Suárez, María de los Á. Manassero, Ana I. Haquín e Hilda Gastaldi (15 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Litoral*

#### **30) EL PROCESO DE COMUNICACIÓN**

Profesores: María T. López, Román J. Frondizi, Carlos E. Pettoruti, Haydée S. Podrez Yaniz y Eduardo L. Tinant (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de La Plata*

#### **31) ARGUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA**

Profesores: Rodolfo L. Vigo, Silvana M. Stanga y Enrique H. del Carril (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Litoral*

#### **32) ESTRATEGIAS DE REDACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE TEXTOS**

Profesores: Albino Gómez (coordinador), Diana B. Ardissonne y Clara Klix Berrotarán (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*

#### **33) TÉCNICAS DE REDACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE TEXTOS**

Profesora: Viviana Cárdenas (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica de Salta*

#### **34) CURSO DE COMUNICACIÓN ESCRITA EFICAZ**

Profesora: María E. Díaz Cafferata (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

#### **35) COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA**

Profesor: Roberto Rivas (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Palermo*

#### **36) COMUNICAR Y ARGUMENTAR**

Profesora: Pilar Tadei (12 horas)



*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

37) TÉCNICAS DE ORATORIA EN EL CONTEXTO JUDICIAL

Profesora: Mónica Lázaró (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

38) LA SENTENCIA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN

Profesor: Narciso J. Lugones (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

39) ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Profesores: María O. Pedrido y María L. Achinelli (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

**ÁREA I. FUNCIÓN JUDICIAL**

**Módulo 4. MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

40) TEORÍA, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES

Profesores: Gladys S. Alvarez, Gustavo Fariña y Silvana Greco (40 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación Libra*

41) MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Profesor: Carlos Aldao Zapiola (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de San Andrés*

42) CONFLICTO: NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Profesor: Osvaldo A. Landi (27 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad del Salvador*

43) PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN A LA MEDIACIÓN. LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA CONCILIACIÓN JUDICIAL

Profesores: Ana M. Bargiela, María I. Burs, Alicia Gallardo, Alejandra Knudsen de Palacio, Guillermo Carlos Renis y Sergio Villamayor Alemán (20 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*

44) INTRODUCCIÓN A LA CONCILIACIÓN JUDICIAL

Profesor: Alejandro Lesser (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

45) LA CONCILIACIÓN JUDICIAL

Profesor: Alejandro Lesser (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

- 46) INCLUSIÓN DE LA R.A.D. EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CASOS JUDICIALES  
Profesoras: Beatriz Cortelezzi e Isabel Núñez (15 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Fundación Libra*
- 47) PROGRAMA DE NEGOCIACIÓN PARA MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS  
Profesores: Sergio A. Villamayor Alemán y Patricio Coni Etchart (14 horas)  
*Organizado con la cooperación del Club de Negociadores*
- 48) FUNDAMENTOS DE LA NEGOCIACIÓN EN SEDE JUDICIAL PARA DELITOS DE CALUMNIAS E INJURIAS  
Profesor: Damián D'Alessio (25 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Fundación Libra*
- 49) INTRODUCCIÓN A LA MEDIACIÓN PENAL  
Profesor: Damián C. D'Alessio (18 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Fundación Libra*
- 50) LA MEDIACIÓN EN MATERIA PENAL  
Profesor: Enrique A. Sosa Arditi (12 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad de Mendoza, el Colegio de Abogados de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- 51) MEDIACIÓN Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE ALTERNATIVA DE CONFLICTOS  
Profesores: Jorge L. Portela y Luis M. Bandieri (20 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Pontificia Universidad Católica Argentina*
- 52) SEMINARIO DE NEGOCIACIÓN  
Profesoras: María M. A. de Oyanguren (coordinadora), María L. Abuchdid, Esther Arbizer, Lidia Estrin, María R. Fernández Lemoine, Norah Mendías Abella, María E. Parada y Silvia B. Rabinovich (24 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Asociación de Abogados de Buenos Aires*
- 53) HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN  
Profesora: Natalia Bernardoni (20 horas)  
*Organizado con la cooperación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES)*
- 54) TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS  
Profesores: Jorge L. Portela y Mónica Citrinovitz (20 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica Argentina*



## **ÁREA I. FUNCIÓN JUDICIAL**

### **Módulo 5. FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA**

- 55) ACTUACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN EL ÁMBITO JUDICIAL  
Profesores: Augusto M. Diez Ojeda (coordinador), Eduardo Balbi, Dolores Lojo y María E. Moriconi (18 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- 56) FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA  
Profesor: Carlos M. Cárcova (24 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad de Buenos Aires*
- 57) CONTABILIDAD Y FINANZAS  
Profesores: Susy I. Bello Knoll y Pablo S. Varela (18 horas)  
*Organizado con la cooperación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) y de Argentina-Justicia (ARGENJUS)*
- 58) PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN  
Profesores: Susy I. Bello Knoll y Pablo S. Varela (18 horas)  
*Organizado con la cooperación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) y de Argentina-Justicia (ARGENJUS)*
- 59) LA PRUEBA DE PERITOS (CON ESPECIAL REFERENCIA A LA PERICIA CONTABLE)  
Profesor: Carlos A. Parellada Giordano (12 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad de Mendoza, el Colegio de Abogados de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, la Universidad Nacional de Cuyo y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza*
- 60) PROBLEMÁTICA DEL DICTAMEN CONTABLE EN SEDE JUDICIAL  
Profesores: Eduardo Feldman y Fernando J. Robles (coordinadores), Guillermo H. Bringas, Miguel A. Caffaro, Alfredo Peralta y Luis E. Sánchez Brot (18 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- 61) PERICIAS CONTABLES  
Profesores: Luis E. Sánchez Brot (director), Dante Basile, Eduardo Feldman y Jorge N. Schiavo (12 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad de San Andrés*
- 62) MEDICINA LEGAL Y AFINES AL QUEHACER DEL FUERO CRIMINAL  
Profesores: Armando Maccagno, Antonio Bruno, Osvaldo Curci, Jorge C. Odzak, Daniel Pantín, Víctor L. Poggi, Osvaldo Raffo, Juan C. Romi, Rosario A. Sotelo Lago y Néstor Stingo (20 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

- 63)      **PRESERVACIÓN DEL LUGAR DEL HECHO Y ESCENA DEL CRIMEN**  
Profesor: Eloy E. Torales (director), Pablo Fappiano y Fabián Moyano (12 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad de Mendoza, el Colegio de Abogados de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales “Dr. Manuel A. Sáez” de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- 64)      **PERICIAS MÉDICAS**  
Profesores: Luis E. Sánchez Brot (director), María A. Cejas de Scaglia, Cristina Gravenhorst, Reynaldo Ludueña, Andrés Mega, Norma Miotto, Adriana Pérez de Pliego y Alberto M. Rodríguez Girault (12 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad de San Andrés*
- 65)      **LOS GRANDES DESAFÍOS EN LAS PERITACIONES MÉDICO LEGALES**  
Profesores: Víctor L. Poggi (director), Antonio H. Bruno, M. A. Cejas de Scaglia, Osvaldo Curci, Jorge C. Odzak, Daniel Pantín, Juan C. Romi, Rosario A. Sotelo Lago, Guillermo Tórtora y Raúl Zoccoli (26 horas)  
*Organizado con la cooperación del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional*
- 66)      **CUESTIONES ACTUALES DE MEDICINA LEGAL**  
Profesores: Julio Ravioli, Jorge Herstein, Héctor Vázquez Fanego y Eduardo Fernández (16 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*
- 67)      **SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA**  
Profesores: Jorge García Badaracco, Roberto García Novarini, Miguel A. Materazzi e Inés J. Puig. Elsa Gatzke Reynoso de Gauna y Guillermina Martínez (coordinadoras) (24 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- 68)      **NUEVOS DESARROLLOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN Y TERAPÉUTICA DE LAS ADICCIONES**  
Profesora: Liliana N. Guiñazú  
*Organizado con la cooperación de la Universidad de Mendoza, el Colegio de Abogados de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales “Dr. Manuel A. Sáez” de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- 69)      **ADOLESCENCIA: SU ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO**  
Profesores: Augusto M. Diez Ojeda (director), Alejandro Caride, Horacio Barberis, Carmen Bassi, Aníbal Gilardenghi, Gustavo Girard, Gerardo Frega, Pablo Jantus, Cecilia Kligman, Alicia L. Moure, Ana M. Méndez Diz y Cándido Roldán (60 horas)  
*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*
- 70)      **VIOLENCIA DOMÉSTICA: EL RECURSO A LO INTERDISCIPLINARIO EN EL MARCO JUDICIAL**  
Profesor: Fernando L. Bulcourf (8 horas)  
*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*



71) LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA ADOPCIÓN

Profesores: Laura N. Lora (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

72) EL INFORME PERICIAL. LA ESCRITURA. FALSIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Profesores: Blas Noguera y Gabriela Noguera (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

73) SEMINARIO TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE ACTUACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL

Profesores: Rubén G. Salabarrén, Agustín Braschi, Natalio Etchegaray, Elsa Allende, Elena Valentinis de Soler y Federico Ruiz Errechun (24 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires*

74) INVESTIGACIÓN PENAL Y ANÁLISIS DE LAS TELECOMUNICACIONES

Profesores: Santiago Markevich y Marcelo Alonso (18 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

**ÁREA I. FUNCIÓN JUDICIAL**

**Módulo 6. CUESTIONES JURÍDICAS NOVEDOSAS O DE ACTUALIDAD**

75) ACTUALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Profesor: Daniel A. Sabsay (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

76) PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

Profesor: Alberto R. Dalla Via (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Buenos Aires*

77) GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Profesores: Alejandro Tullio (director), Marcela I. Basterra, Walter F. Carnota, Rodolfo I. Munné y Tomás L. Hutchinson (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

78) ACTUALIDAD DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Profesores: Jorge A. Amaya, Marcela I. Basterra, Andrés Gil Domínguez, Pablo L. Manilli y José M. Onaindia (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)*

79) CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Profesores: Dante A. Mirra y Oscar Flores (20 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de Tucumán*

80) ACTUALIZACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN TEMAS CONSTITUCIONALES, PENALES Y PROCESALES DEL FUERO FEDERAL

Profesores: Ricardo Haro, Carlos J. Lascano, Carlos H. Valdez, Silvia B. Palacio de Caeiro, Alberto Bruno, Carlos Ochoa, Marcela Rodríguez y José L. Ortiz (40 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de La Rioja*

81) LA JURISDICCIÓN POR APELACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

Profesores: Augusto C. Belluscio, Néstor P. Sagüés, Jorge Kielmanovich, María S. Najurieta, Laura M. Monti, Cristian S. Abritta y Rubén H. Gorría. Zelmira García, Rodolfo Facio, Walter Venditti y Claudia Rongo (coordinadores) (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*

82) EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

Profesores: Jorge A. Amaya, Marcelo A. López Alfonsín, Pablo L. Manilli y Calogero Pizzolo (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)*

83) DOCTRINA LEGAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Profesores: Roberto O. Berizonce (director), Agustín Hankovitz (coordinador), Jorgelina F. Alimenti, S. Patricia Bermejo, Carlos Camps, Amós A. Grajales, Mariano Lasarte. Ana C. Logar, Jorge P. Martínez, Daniel Martínez Astorino, Claudia Milanta, María S. Morello, Gabriela Paladín y Griselda Picone (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de La Plata*

84) LA COMPETENCIA FEDERAL

Profesores: Ricardo Haro, Clara J. Curtino, Mario E. Garzón y Silvia B. Palacio de Caeiro (32 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacional Católica y Blas Pascal de Córdoba, del Colegio de Abogados de Córdoba y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

85) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA FEDERAL EN LAS PROVINCIAS

Profesor: Abel Cornejo (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

86) LA COMPETENCIA FEDERAL

Profesores: Ricardo Haro, Clara J. Curtino, Mario E. Garzón y Silvia B. Palacio de Caeiro (32 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacional Católica y Blas Pascal de Córdoba, del Colegio de Abogados de Córdoba y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

87) CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO FEDERAL

Profesor: Luis Ramírez (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de La Plata*



88) ACTUALIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA INTERAMERICANA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Profesor: Fabián Salvioli (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de La Plata*

89) HACIA UNA JURISPRUDENCIA DE IGUALDAD: LA MUJER, EL JUEZ Y LAS LEYES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Profesores: Hilda Kogan, Stella M. Martínez, María L. Garrigós de Rébora, Susana Savoia, Fernando Larrain y Elsa Zothner (15 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina*

90) LOS DESAFÍOS ACTUALES DE LA JUSTICIA: LA GLOBALIZACIÓN, LAS ACCIONES COLECTIVAS, LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO

Profesores: Roberto Saba, Diego Morales, Patricia Llerena y Marcela V. Rodríguez (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación Noble y del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)*

91) EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES

Profesores: Jorge L. Salomoni (director), Agustín Gordillo, José Said y Juan M. González Moras (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA)*

92) TRATADOS INTERNACIONALES CON JERARQUÍA CONSTITUCIONAL

Profesor: Julio M. Dileo (20 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de La Plata*

93) LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ORDEN NACIONAL Y EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Profesora: Claudia B. Moscato (10 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

94) PRINCIPIOS Y NORMAS DE DERECHOS HUMANOS. PROTECCIÓN JURISDICCIONAL

Profesores: Claudia I. López, María A. Noli y Pedro Roldán Vázquez (21 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de Tucumán*

95) PODER DE POLICÍA Y EMERGENCIA. SU CONTROL POR EL PODER JUDICIAL

Profesores: Jorge L. Salomoni (director), Agustín Gordillo, José Said y Juan M. González Moras (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA)*

96) PODER DE POLICÍA Y EMERGENCIA. SU CONTROL POR EL PODER JUDICIAL

Profesor: Daniel Nallar (16 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de Salta*

97) LA LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA

Profesor: Marcelo U. Salerno (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Pontificia Universidad Católica Argentina*

98) CONTROL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Profesores: Irmgard E. Lepenies (directora), Justo J. Reyna (coordinador), Leonardo D. Deb, Federico Lisa y Rubén L. Weder (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Litoral*

99) CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Profesores: Tomás Hutchinson (director), Juan M. Alvarez Echagüe, Alberto Biglieri, Gabriel De Pascale y Marcelo H. Efron (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

100) LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Profesores: Hugo J. Echarri (director), Jorge Saulquin y Alejandra Petrella (16 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de La Matanza*

101) DERECHO AMBIENTAL

Profesores: Daniel A. Sabsay, Daniel Ryan, María E. De Paola y Andrés Nápoli (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)*

102) ACTUALIDAD DEL DERECHO AMBIENTAL

Profesores: Marcelo A. López Alfonsín (coordinador), Adriana N. Martínez y Adriana Rosenfeld (30 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

103) TEMÁTICA ACTUAL DEL DERECHO AMBIENTAL

Profesor: Juan S. Lloret (15 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de Salta*

104) PROBLEMÁTICA DEL DERECHO AMBIENTAL

Profesores: Roberto Vázquez Ferreyra, Aníbal Falbo, Néstor Cafferata, Laura Monti y Mónica Esteban (56 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Comahue*

105) DERECHO DEL CONSUMIDOR

Profesores: Ricardo L. Lorenzetti (director), Federico De Lorenzo, Fernando Sagarna, Sebastián Picasso, Adela Seguí y Javier Wajntraub (16 horas)

*Organizado con la cooperación del Foro de Derecho Privado Latinoamericano*

106) DERECHO DEL CONSUMIDOR

Profesores: Víctor M. Collado y Daniel H. Paganetti (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica de Salta*



107) CUESTIONES NOVEDOSAS EN DERECHO DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO

Profesores: Horacio L. Bersten, Lucrecia N. Córdoba, Enrique L. Suárez y Liliana B. Schwartz (22 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

108) PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL DERECHO AERONÁUTICO

Profesores: Mario O. Folchi, Manuel A. Ferrer, Angela M. Donato, Graciela Arrola, María C. Grunauer de Falú y Emilio E. Romualdi (48 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA)*

109) IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS PAUTAS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES

Profesores: Jorge H. Otaño Piñero, Luis E. Sánchez Brot y Jorge N. Schiavo (coordinadores), Isaías de la Faba, Carmen E. de las Heras, Ester Isak, Paola F. Olivares, Guillermo F. Stefanini y Claudio D. Trombetta (14 horas)

*Organizado con la cooperación de la Cámara Nacional Electoral*

110) PROBLEMÁTICA DE LAS NUEVAS PAUTAS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES

Profesores: Jorge H. Labate, María C. Pandolfi, Jorge H. Otaño Piñero (coordinador), Isaías de la Faba, Carmen E. de las Heras, y Claudio D. Trombetta (14 horas)

*Organizado con la cooperación de la Cámara Nacional Electoral*

111) ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Profesores: Juan V. Sola, Silvia E. Cantarutti y Hernán A. San Juan (22 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Buenos Aires*

112) UNA INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Profesores: Guillermo Cabanellas y Carlos A. Rosenkrantz (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de San Andrés*

113) UNA VISIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Profesores: Germán C. Garavano y Luis M. Palma (10 horas)

*Organizado con la cooperación del Programa Integral de la Reforma Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

114) ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Profesor: Luis M. Palma (18 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

115) ECONOMÍA Y DERECHO

Profesor: Marcelo U. Salerno (25 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica Argentina*

116) CUESTIONES ACTUALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Profesores: Carlos Gherzi y Tomás Hutchinson (directores), Rafael Barreiro, Roberto Forzatti, Alejandro Taraborrelli, José N. Taraborrelli y Celia Weingartner (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

117) LA MODERNA CONTRATACIÓN EMPRESARIA

Profesor: Marcelo U. Salerno (25 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica Argentina*

118) ANÁLISIS TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Profesores: Nelly Minyersky, Jorge Kielmanovich, Mary Beloff, Mabel del Arbol, Carlos Basile y Marisa Herrera (18 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

119) FILIACIÓN

Profesora: Alicia Talierno (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

120) DERECHO PROCESAL CIVIL APLICADO

Profesores: María C. Pandolfi, Richard Gallego, Félix Sosa, Diego Brogini y Justo Epifanio (56 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad del Comahue*

121) DERECHO PROCESAL CIVIL MODERNO

Profesor: Jorge W. Peyrano (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina*

122) CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Profesores: Mabel A. de los Santos, Guillermo J. Enderle, Angel F. Garrote, Gustavo Ríos, Carlos A. Vallefín y Abraham Vargas (20 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de Santa Fe*

123) ACTUALIDAD DE LOS RECURSOS EN EL PROCESO CIVIL Y COMERCIAL

Profesores: Emir A. Caputo Tártara, Juan M. Hitters, Juan M. Menzulo Hitters, Cristina Delucchi, Eduardo A. Fernández, Silva Cairó, Leando J. Giannini y Manuel O. Hernández (18 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Abogados de La Plata*

124) CUESTIONES DE ACTUALIDAD EN DERECHO PENAL FEDERAL

Profesores: Carlos S. Caramuti, Graciela N. Fernández Vecino, Gabriel Casas, María V. Duffy y Jorge David (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Tucumán*



125) CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO PENAL Y DE DERECHO PROCESAL PENAL

Profesor: Alberto R. Durán y docentes invitados (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

126) PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA TEORÍA DEL DELITO

Profesor: Pablo M. Tesija (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

127) CUESTIONES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE IMPUTACIÓN PENAL

Profesores: Enrique U. García Vitor (director) y docentes de la carrera de Especialización en Derecho Penal de la institución cooperante (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional del Litoral*

128) PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA TEORÍA DE LA PENA

Profesor: Pablo M. Tesija (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

129) DELITOS DE OMISIÓN

Profesor: Héctor F. Cortés (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Mendoza, el Colegio de Abogados de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

130) LEY PENAL TRIBUTARIA E INFRACCIONES IMPOSITIVAS

Profesora: Catalina García Vizcaíno (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Belgrano*

131) LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL

Profesores: Horacio J. García y Andrés Heim (18 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

132) CUESTIONES SOBRE EJECUCIÓN PENAL

Profesores: Javier E. de la Fuente, Mariana Madueño, Federico F. Merlini, Marcelo A. Peluzzi y José Pérez Arias (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

133) LOS PROCESOS: EL SISTEMA ACUSATORIO, LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EL JUICIO POR JURADOS, EL ROL DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO

Profesores: Alberto Binder, Edmundo S. Hendler y Alberto Bovino (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación Noble y del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)*

134) CUESTIONES ACTUALES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 23.737

Profesores: Pablo D. Bertuzzi, Guillermo P. Desimone y Marcelo A. Peluzzi (15 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

135) PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA LEY 23.737

Profesores: Alberto A. Gentili, Lucas Oyhanarte, Pedro Rebollo, Jorge E. Rodríguez y Ana Stucchi (18 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

136) EXTRADICIÓN INTERNA E INTERNACIONAL

Profesores: Alberto M. Gentili, Santiago Marquevich y Lucas Oyhanarte (18 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

137) CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Profesores: Hugo R. Carcavallo, Carlos A. Etala, Adrián O. Goldin, Ricardo A. Guibourg y Beatriz I. Fontana (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AADTySS)*

138) ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Profesores: Eduardo O. Álvarez, Luis Ramírez Bosco, Jorge Rodríguez Mancini y Antonio L. R. Vázquez Vialard (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AADTySS)*

139) CUESTIONES JURÍDICAS NOVEDOSAS EN DERECHO DEL TRABAJO

Profesores: Pedro J. Kesselman, Moisés Meik, Gabriel Binstein, Guillermo Gianibelli, Carlos A. Etala, Enrique Rozemberg, Hugo Mansueti y Antonio Barrera Nicholson (16 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

140) INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO: SU IMPACTO EN EL DERECHO

Profesor: Eduardo Molina Quiroga (18 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

141) LA JUSTICIA, LA OPINIÓN PÚBLICA, EL PERIODISMO Y LOS ABOGADOS

Profesores: Martín Böhmer, Santiago Felgueras, Adrián Ventura y Luis M. Palma (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación Noble y del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)*

## **ÁREA II. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL**

### **Módulo 1. RELACIONES INSTITUCIONALES**

142) PROGRAMA DE GOBIERNO JUDICIAL

Profesor: Luis M. Palma (16 horas)



*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

143) ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL

Profesores: Mario E. Ackerman y Lilia M. Maffei de Borghi (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AADTySS)*

144) EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Profesor: Walter Neil Bühler (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Católica de Salta*

145) IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO

Profesores: Marcelo Costa (coordinador), Miguel A. Fernández, Edgardo Ferré Oliver, Carlos Lucuy, Roberto Sericano y Francisco Vanoli (60 horas)

*Organizado con la cooperación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)*

146) LA LEY PENAL TRIBUTARIA

Profesores: Marcelo Costa (coordinador), Miguel A. Fernández, Edgardo Ferré Oliver, Carlos Lucuy, Roberto Sericano y Francisco Vanoli (60 horas)

*Organizado con la cooperación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)*

147) TRABAJO DE CAMPO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y EN EL REGISTRO NACIONAL DE BUQUES

Profesores: Horacio Vacarelli y Nicolás Rotondaro (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

148) TEMAS ACTUALES SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Profesor: Félix Rozanski (director) y docentes invitados (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Derechos Intelectuales (ASDIN)*

149) EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REASEGURADORA E INTERMEDIACIÓN: SUS PRINCIPIOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Profesores: Adriana I. Barreira, María C. Battilana, Claudia Berger, Carlos Crosetto, Alberto H. Domínguez, Valeria Hirschhorn, Hernán Sagardoy Arce, Federico G. M. Sosa Valle, Teresa Valle y Roberto Vicario (33 horas)

*Organizado con la cooperación de la Superintendencia de Seguros de la Nación*

150) SOCIEDAD, PODER JUDICIAL, MINISTERIOS PÚBLICOS Y PRENSA

Profesor: Marcos A. Grabivker (15 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

151) MEDIOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DURANTE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Profesores: Horacio J. García, Hernán Criscuolo y Mariano Gondar (16 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

## **ÁREA II. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL**

### **Módulo 2. MANEJO DE CASOS**

#### 152) CURSO INTRODUCTORIO SOBRE MANEJO DE CASOS

Profesor: Ricardo Li Rosi (15 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

#### 153) MANEJO DE CASOS

Profesores: Germán C. Garavano y Luis M. Palma (20 horas)

*Organizado con la cooperación del Programa Integral de la Reforma Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

#### 154) ADMINISTRACIÓN DEL FLUJO DE EXPEDIENTES

Profesores: Eduardo Molina Quiroga (director), Diego Duquelsky Gómez y Carlos M. Parise (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Abogados de Buenos Aires*

#### 155) MANEJO DE CASOS DE LITIGACIÓN COMPLEJA

Profesor: Ricardo Li Rosi (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

#### 156) TENDENCIAS ACTUALES PARA LA AGILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Profesor: Carlos R. Ponce (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Pontificia Universidad Católica Argentina*

#### 157) HERRAMIENTAS PARA OPTIMIZAR EL RESULTADO DE UNA AUDIENCIA PRELIMINAR

Profesor: Alejandro Lesser (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

#### 158) ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN

Profesores: Adolfo Alvarado Velloso (director) y docentes invitados (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

#### 159) CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD CON MIRAS AL PAGO DE RESCATE Y DE LOS PREVISTOS EN LA LEY 23.737

Profesores: Angel G. Di Matteo y Alberto A. M. Gentili (coordinadores), Ariel O. Berze, Horacio García, Santiago Marquevich, Marcelo Nogués y docentes invitados (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

#### 160) LA INSTRUCCIÓN EN EL PROCESO PENAL

Profesores: Sergio Mola, Juan P. Salas y Pedro Rebollo (16 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*



161) ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DURANTE LA INSTRUCCIÓN DE LOS PROCESOS PENALES

Profesores: Alberto Gentili, Horacio García, Santiago Marquovich. Sergio Mola, Marcelo Alonso y Silvia Bologna (18 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

162) ACTIVIDAD DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL PROCESO PENAL

Profesores: Sergio Mola, Silvia Cavallo y Marcos Uriarte (16 horas)

*Organizado con la cooperación de las Universidades Nacionales de La Plata y Lomas de Zamora*

**ÁREA II. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL**  
**Módulo 3. ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL Y GESTIÓN DE CALIDAD**

163) SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES

Profesor: Felipe R. M. Fucito (16 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de La Plata*

164) PROBLEMAS DE LA MODERNIDAD EN LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Profesor: Mario Gerlero (12 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*

165) GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Profesoras: Silvana M. Stanga y Graciela Marino (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Austral*

166) ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Profesor: Gustavo Nieves (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

167) HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS INTERNOS

Profesor: Damián D'Alessio (15 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación Libra*

168) STRESS, BURNOUT Y CAMBIO. COMO LOGRAR UN ESTADO DE SALUD Y BIENESTAR EN MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES

Profesora: Julia Fernández Peláez (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

169) LOS JUECES Y SU COMUNICACIÓN CON EL ENTORNO FUNCIONAL

Profesores: Ramiro D. Puyol y Juan de D. Moscoso (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

170) HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL

Profesoras: Cristina Rins y María F. Winter (15 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

171) EL DESPACHO: EL DESAFÍO DE FUNCIONAR COMO EQUIPO

Profesoras: Cristina Rins y María F. Winter (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

172) REDISEÑO DE PROCESOS EN LA LABOR JUDICIAL

Profesores: Héctor M. Chayer (Director), Alejandro Cambellotti, Santiago del Carril, Juan P. Marcet y Jorge Mehaudy. Profesores invitados: Alejandro Lesser y Gerardo Vassallo (20 horas)

*Organizado con la cooperación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) y del Instituto para el Desarrollo Empresarial Argentino (IDEA)*

173) MODELOS DE OFICINA JUDICIAL (NO PENAL)

Profesores: Germán C. Garavano y Luis M. Palma (18 horas)

*Organizado con la cooperación del Programa Integral de la Reforma Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

174) MODELOS DE OFICINA JUDICIAL (PENAL)

Profesores: Germán C. Garavano y Luis M. Palma (18 horas)

*Organizado con la cooperación del Programa Integral de la Reforma Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

175) PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL

Profesoras: Estela Camarotta y Alicia D. Carr (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Buenos Aires*

176) GESTIÓN DE CALIDAD EN LA JUSTICIA

Profesores: Humberto Quiroga Lavié (director). Cecilia Federico (vicedirectora). María E. Arias, Paula Imbrogno, Homero Jeanneret, Guadalupe Lata, María I. Occhipinti y Silvia Veitzman. Mario Gerlero y Eduardo Parody (coordinadores) (28 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*

177) SENSIBILIZACIÓN A LA CALIDAD

Profesor: Osvaldo Carabajal (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad de Mendoza, el Colegio de Abogados de Mendoza, el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*

178) GESTIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL

Profesores: Cecilia Federico, María E. Arias, Paula Imbrogno, Guadalupe Lata y Gabriela Palopoli (24 horas)



*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*

179) GESTIÓN APLICADA A LA OFICINA PENAL

Profesores: Eduardo Parody, Julio Quiñones y Damián Kirszenbaum (16 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*

180) GESTIÓN DE CALIDAD

Profesor: Tomás Chahín y Marcelo Alcaín (20 horas)

*Organizado con la cooperación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

181) SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL DE CALIDAD PARA LA JUSTICIA

Profesores: Eduardo Parody, Enrique Blanco y docentes invitados (16 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*

**ÁREA II. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL**  
**Módulo 4. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

182) UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES

Profesores: Eduardo Molina Quiroga (director), Diego Duquelsky Gómez y Carlos M. Parise (18 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Abogados de Buenos Aires*

183) COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA JUSTICIA

Profesor: Héctor M. Chayer (15 horas)

*Organizado con la cooperación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) y de Argentina.Justicia (ARGENJUS)*

184) CONCEPTOS BÁSICOS PARA OPTIMIZAR EL USO DE LA INFORMÁTICA DISPONIBLE EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Profesoras: Patricia Borrás y Silvina Crema (20 horas)

*Organizado con la cooperación de la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura*

185) ESTADÍSTICA JUDICIAL

Profesor: Ricardo Miró (16 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*

186) INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN JUDICIAL

Profesores: Eduardo Molina Quiroga (Director), Diego Duquelsky Gómez y Carlos M. Parise (24 horas)

*Organizado con la cooperación de la Asociación de Abogados de Buenos Aires*

187) EL USO DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL: ¿SECRETO O PÚBLICO?

Profesores: Héctor M. Chayer (director), Juan P. Marcet, Milena Ricci, Isabel Duelo y Santiago del Carril (14 horas)

*Organizado con la cooperación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES)*

### **ÁREA III. INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **Módulo 1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **188) LA METODOLOGÍA EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Profesor: Carlos O. Ernst (12 horas)

*Organizado con la cooperación de la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS)*

##### **189) HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN**

Profesora: Flavia Gómez (8 horas)

*Organizado con la cooperación de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

### **ÁREA III. INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **Módulo 2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

##### **190) GARANTÍAS JUDICIALES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Profesores: Daniel A. Sabsay (coordinador), María E. Di Paola y Andrés Nápoli (12 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU), de la Comisión Administradora del Río de la Plata y de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).*

##### **191) NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO PARA DOCENTES Y MAGISTRADOS**

Profesores: Adrián Goldín (director), Mario Ackerman, Oscar Ermida Uriarte, Horacio Guido, Jean-Claude Javillier, Noemí Rial, Julio Simón, Carmen Sotas y Pablo Topet (30 horas)

*Organizado con la cooperación del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del Departamento de Normas Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra.*

##### **192) LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL FUERO PENAL**

Profesores: Graciela M. Frigeri, Mirta L. López González y Julio P. Quiñones (12 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia*

##### **193) LA ÉTICA JUDICIAL: PERSPECTIVA GENERAL Y COMPARATIVA EN EL ÁREA DEL MERCOSUR**

Expositores: Enrique S. Petracchi, Eduardo D. E. Orio, Edgardo S. Albrieu, José Altamirano Aquino (Paraguay), Haroldo Brito Cruz (Chile), Luis M. Cabral, Miguel A. Caminos, Juan P. González González (España), Daniel Gutiérrez Proto (Uruguay), Ricardo La Hoz Lora (Perú), Marcos Libedinsky Tschorne (Chile), Vladimir Passos de Freitas (Brasil), Enrique M. Pita, Francisco Távara Córdova (Perú), Leslie van Rompaey (Uruguay) y Massami Uyeda (Brasil). Rodolfo L. Vigo (director), Armando S. Andruet (h), Marta Catella y Eduardo D. Fernández Mendía (coordinadores) (18 horas)

*Organizado con la cooperación del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España*



194) NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO PARA DOCENTES Y MAGISTRADOS

Profesores: Adrián Goldín (director), Mario Ackerman, Oscar Ermida Uriarte, Horacio Guido, Jean-Claude Javillier, Noemí Rial, Julio Simón, Carmen Sotas y Pablo Topet (30 horas)

*Organizado con la cooperación del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del Departamento de Normas Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra.*

195) PRIMERAS JORNADAS DE GESTIÓN APLICADA A LA PROBLEMÁTICA PENAL

Profesores: Humberto Quiroga Lavié (director), Inés Cantisani, Verónica Fernández de Cuevas, Mario S. Gerlero, Damián Kirszenbaum, Mirta L. López González, María C. Maiza, Alejandro Martí Garro, Eduardo Parody y Julio P. Quiñones (12 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia y de la Universidad de Buenos Aires*

196) PRIMERAS JORNADAS DE GESTIÓN APLICADA A LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA

Profesores: Humberto Quiroga Lavié (director), Cecilia Y. Federico, María E. Arias, Néstor Bianchimani, Mario S. Gerlero, Julián Herrera, Paula Imbrogno, María G. Lata, Gabriela Palopoli y Eduardo Parody (12 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia y de la Universidad de Buenos Aires*

197) SEGUNDAS JORNADAS DE GESTIÓN APLICADA A LA PROBLEMÁTICA PENAL

Profesores: Humberto Quiroga Lavié (director), Inés Cantisani, Verónica Fernández de Cuevas, Mario S. Gerlero, Damián Kirszenbaum, Mirta L. López González, María C. Maiza, Alejandro Martí Garro, Eduardo Parody y Julio P. Quiñones (12 horas)

*Organizado con la cooperación del Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia y de la Universidad de Buenos Aires*

198) PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y DE DERECHO PROCESAL PENAL

Profesores: Günther Jakobs, Julio M. Lucini, Marisol Orts González, Miguel Polaino Navarrete, Miguel Polaino Orts, Jorge L. Rimondi, Jorge Sandro y Guillermo J. Yacobucci (18 horas)

*Organizado con la cooperación del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires*

## EVALUACIONES DE LOS ALUMNOS

### EN PORCENTAJES ANUALES

¿Cómo evalúa?

El curso en su conjunto

| Concepto  | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Promedio |
|-----------|------|------|------|------|----------|
| Excelente | 35   | 37   | 43   | 36   | 38       |
| Muy bueno | 56   | 50   | 46   | 53   | 51       |
| Bueno     | 7    | 12   | 10   | 11   | 10       |
| Regular   | 2    | 1    | 1    | -    | -        |
| Malo      | -    | -    | -    | -    | -        |
| Total     | 100  | 100  | 100  | 100  | 100      |

Con relación a sus expectativas

| Concepto   | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Promedio |
|------------|------|------|------|------|----------|
| Por encima | 44   | 32   | 41   | 39   | 39       |
| Adecuado   | 53   | 65   | 56   | 58   | 58       |
| Por debajo | 3    | 3    | 3    | 3    | 3        |
| Total      | 100  | 100  | 100  | 100  | 100      |



#### Con relación a los contenidos temáticos

| Concepto      | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Promedio |
|---------------|------|------|------|------|----------|
| Muy extensos  | 8    | 7    | 9    | 12   | 9        |
| Adecuados     | 88   | 88   | 86   | 84   | 87       |
| Insuficientes | 4    | 5    | 5    | 4    | 4        |
| Total         | 100  | 100  | 100  | 100  | 100      |

#### En cuanto a la profundidad en el abordaje de los temas

| Concepto          | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Promedio |
|-------------------|------|------|------|------|----------|
| Muy satisfactoria | 52   | 43   | 48   | 46   | 47       |
| Satisfactoria     | 46   | 53   | 50   | 53   | 51       |
| Insatisfactoria   | 2    | 4    | 2    | 1    | 2        |
| Total             | 100  | 100  | 100  | 100  | 100      |

#### En cuanto a su aplicación a su actividad profesional

| Concepto         | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Promedio |
|------------------|------|------|------|------|----------|
| Muy interesante  | 73   | 61   | 66   | 62   | 66       |
| Interesante      | 26   | 36   | 33   | 37   | 33       |
| Poco interesante | 1    | 3    | 1    | 1    | 1        |
| Total            | 100  | 100  | 100  | 100  | 100      |

**Con relación a la metodología utilizada**

| Concepto  | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Promedio |
|-----------|------|------|------|------|----------|
| Excelente | 35   | 33   | 37   | 30   | 34       |
| Muy buena | 47   | 48   | 46   | 53   | 48       |
| Buena     | 16   | 17   | 15   | 16   | 16       |
| Regular   | 2    | 2    | 2    | 1    | 2        |
| Mala      | -    | -    | -    | -    | -        |
| Total     | 100  | 100  | 100  | 100  | 100      |

**Con relación a la bibliografía y material empleados**

| Concepto      | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Promedio |
|---------------|------|------|------|------|----------|
| Abundantes    | 21   | 19   | 18   | 23   | 20       |
| Adecuados     | 71   | 73   | 74   | 67   | 71       |
| Insuficientes | 8    | 8    | 8    | 10   | 9        |
| Total         | 100  | 100  | 100  | 100  | 100      |



## EN PORCENTAJES EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESPUESTAS

### ¿Cómo evalúa?

#### El curso en su conjunto

| Concepto  | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Total | %   |
|-----------|------|------|------|------|-------|-----|
| Excelente | 69   | 159  | 292  | 306  | 826   | 38  |
| Muy bueno | 111  | 219  | 310  | 450  | 1090  | 50  |
| Bueno     | 14   | 52   | 69   | 94   | 229   | 11  |
| Regular   | 3    | 6    | 5    | 2    | 16    | 1   |
| Malo      | -    | -    | -    | -    | -     | -   |
| Total     | 197  | 436  | 676  | 852  | 2161  | 100 |

#### Con relación a sus expectativas

| Concepto   | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Total | %   |
|------------|------|------|------|------|-------|-----|
| Por encima | 86   | 137  | 279  | 334  | 836   | 39  |
| Adecuado   | 105  | 284  | 379  | 495  | 1263  | 58  |
| Por debajo | 6    | 15   | 18   | 23   | 62    | 3   |
| Total      | 197  | 436  | 676  | 852  | 2161  | 100 |

#### Con relación a los contenidos temáticos

| Concepto      | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Total | %   |
|---------------|------|------|------|------|-------|-----|
| Muy extensos  | 15   | 30   | 64   | 100  | 209   | 10  |
| Adecuados     | 173  | 384  | 581  | 716  | 1854  | 86  |
| Insuficientes | 9    | 22   | 31   | 36   | 98    | 4   |
| Total         | 197  | 436  | 676  | 852  | 2161  | 100 |

#### En cuanto a la profundidad en el abordaje de los temas

| Concepto          | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Total | %   |
|-------------------|------|------|------|------|-------|-----|
| Muy satisfactoria | 102  | 184  | 324  | 394  | 1004  | 46  |
| Satisfactoria     | 91   | 233  | 340  | 448  | 1118  | 52  |
| Insatisfactoria   | 4    | 19   | 12   | 10   | 45    | 2   |
| Total             | 197  | 436  | 676  | 852  | 2161  | 100 |

#### En cuanto a su aplicación a su actividad profesional

| Concepto         | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Total | %   |
|------------------|------|------|------|------|-------|-----|
| Muy interesante  | 143  | 265  | 444  | 524  | 1376  | 64  |
| Interesante      | 51   | 158  | 224  | 319  | 752   | 35  |
| Poco interesante | 3    | 13   | 8    | 9    | 33    | 1   |
| Total            | 197  | 436  | 676  | 852  | 2161  | 100 |



#### Con relación a la metodología utilizada

| Concepto  | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Total | %   |
|-----------|------|------|------|------|-------|-----|
| Excelente | 70   | 141  | 253  | 252  | 716   | 33  |
| Muy buena | 92   | 210  | 308  | 449  | 1059  | 49  |
| Buena     | 31   | 75   | 100  | 139  | 345   | 16  |
| Regular   | 4    | 10   | 15   | 12   | 41    | 2   |
| Mala      | -    | -    | -    | -    | -     | -   |
| Total     | 197  | 436  | 676  | 852  | 2161  | 100 |

#### Con relación a la bibliografía y material empleados

| Concepto      | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | Total | %   |
|---------------|------|------|------|------|-------|-----|
| Abundantes    | 42   | 84   | 124  | 194  | 444   | 21  |
| Adecuados     | 140  | 319  | 502  | 574  | 1535  | 71  |
| Insuficientes | 15   | 33   | 50   | 84   | 182   | 8   |
| Total         | 197  | 436  | 676  | 852  | 2161  | 100 |

## **REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL**

(aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias)

### **CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y AUTORIDADES**

#### **Artículo 1°. Objetivos.**

Es misión de la Escuela Judicial creada por el artículo 7°, incisos 11 y 13, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y dirigida por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial:

- a) La capacitación, actualización y perfeccionamiento continuo de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial para la eficaz prestación de los servicios de Justicia, mediante nuevos instrumentos de gestión y técnicas de trabajo.
- b) La formación de los aspirantes a la magistratura.
- c) La incentivación de una reforma cultural en la administración de justicia que apunte a una gestión de calidad teniendo en cuenta las expectativas de los distintos operadores del derecho y de la sociedad.
- d) Impartir los conocimientos teóricos y prácticos de aplicación específica en la administración de justicia con la finalidad de lograr la eficacia de la función administrativo-judicial.
- e) Promover la conciencia de la responsabilidad ética inherente a la función judicial.
- f) Incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente.
- g) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia.
- h) La promoción de actividades de investigación relacionadas con el derecho y la actividad judicial, especialmente las que permitan la investigación y evaluación de la gestión de la propia Escuela y su incidencia en el desempeño profesional de los cursantes.
- i) La promoción de actividades de difusión a la comunidad -y para los integrantes de los medios de comunicación, en especial- de temas de interés social vinculados al sistema judicial.

#### **Artículo 2°. Autoridades políticas.**

El Plenario del Consejo de la Magistratura y la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial son autoridades políticas de la Escuela Judicial.

#### **Plenario del Consejo de la Magistratura**

#### **Artículo 3°. Atribuciones.**

Corresponde al Plenario del Consejo, previo dictamen de la Comisión de Selección de Magistrados y



Escuela Judicial:

- a) Aprobar la planificación de los cursos, su valor y sus programas, tanto de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, como de aquellas universidades nacionales o privadas, asociaciones de magistrados, colegios de abogados y otras organizaciones públicas y no gubernamentales, con los cuales se hubieren celebrado convenios en los términos del artículo 4°, inciso h), previo control de la calidad de los mismos.
- b) Aprobar la estructura administrativa y el presupuesto necesarios para el funcionamiento de la Escuela Judicial, que serán remitidos a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 18, inciso a), de la ley 24.937.
- c) Autorizar la creación y el lugar de funcionamiento de las Delegaciones Regionales a fin de asegurar condiciones de igualdad para el acceso a los destinatarios indicados en el artículo 1°.
- d) Designar al Director Académico, en los términos del artículo 6°, a propuesta de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.
- e) Designar al Secretario Académico, en los términos del artículo 9°, a propuesta de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

#### **Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial**

##### **Artículo 4°. Atribuciones.**

Corresponde a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial:

- a) Someter a la aprobación del Plenario del Consejo la planificación de los cursos, su valor y los programas de estudio de las distintas asignaturas y los contenidos curriculares de cada actividad a propuesta del Director Académico, en los términos de los artículos 8°, inciso f), y 16, inciso a).
- b) Aprobar la estructura administrativa y el presupuesto necesarios para el funcionamiento de la Escuela Judicial, que serán remitidos a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial a los efectos previstos por el artículo 18, inciso a), de la ley 24.937 (texto ordenado por el decreto 816/99).
- c) Aprobar el plan anual de actividades, en los términos de los artículos 8°, inciso d), y 16, inciso b).
- d) Proponer al Plenario del Consejo la fijación de la sede administrativa de la Escuela y el lugar de funcionamiento de las Delegaciones Regionales creadas en los términos del artículo 3°, inciso c).
- e) Designar a los Delegados Regionales, a propuesta del Director Académico.
- f) Aprobar el Reglamento interno elaborado por el Consejo Académico, en los términos del artículo 16, inciso e).
- g) Aprobar la memoria anual de la Escuela preparada en los términos de los artículos 11, inciso j), y 16, inciso d).
- h) Firmar convenios con universidades públicas o privadas, asociaciones de magistrados, colegios de abogados y otras organizaciones públicas y no gubernamentales sin fines de lucro, tendientes al mejor cumplimiento de los objetivos de la Escuela.
- i) Proponer becas para magistrados o funcionarios para su perfeccionamiento en otros institutos de capacitación jurídica nacionales o extranjeros.

##### **Artículo 5°. Autoridades académicas.**

Son autoridades académicas de la Escuela el Director, el Secretario y el Consejo Académicos.

## **Director Académico**

### **Artículo 6°. Designación.**

El Director Académico deberá tener los mismos requisitos que se exigen para ser nombrado juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Será designado, previo concurso público que sustanciará la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en el cual se tomarán en cuenta los antecedentes de los aspirantes y se evaluará el plan de trabajo relativo a la capacitación judicial en materia jurisdiccional y organizacional, así como a la gestión administrativa de la Escuela.

### **Artículo 7°. Duración, dedicación y remuneración.**

Será designado por cuatro años, que podrán prorrogarse por períodos iguales sin necesidad de nuevo concurso, si a criterio del Plenario del Consejo cumpliera satisfactoriamente su misión.

Ejercerá sus funciones con dedicación exclusiva, y su jerarquía y remuneración serán determinadas oportunamente.

### **Artículo 8°. Funciones y deberes.**

Son funciones y deberes del Director Académico:

a) Representar a la Escuela Judicial en todas aquellas actividades científicas y académicas vinculadas con el cumplimiento de su objetivo.

b) (derogado)

c) Convocar a las reuniones del Consejo Académico en los términos del artículo 15.

d) Proponer al Consejo Académico el plan anual de actividades y ejecutarlo una vez aprobado, en los términos del artículo 4°, inciso c).

e) Proponer al Consejo Académico la nómina y designación de profesores de la Escuela, que será aprobada por el Plenario, previo dictamen de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

f) Proponer al Consejo Académico la planificación de los cursos, su valor y sus programas, y elevarla oportunamente a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

g) Proponer al Consejo Académico la estructura administrativa y el presupuesto necesario para el funcionamiento de la Escuela Judicial, y elevarlo oportunamente a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

h) Proponer la creación de Delegaciones Regionales, la implantación de cursos a distancia y la designación de los delegados.

i) Celebrar periódicamente reuniones con los profesores para evaluar la evolución de las actividades referidas a la formación y al perfeccionamiento de los integrantes de la Escuela Judicial.

## **Secretario Académico**

### **Artículo 9°. Designación.**

El Secretario Académico deberá tener los mismos requisitos que se exigen para ser nombrado juez de primera instancia del Poder Judicial de la Nación. Será designado, previo concurso público de antecedentes,



que sustanciará la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, sobre la base de un perfil de capacitación judicial, organizacional y académico.

#### **Artículo 10. Duración, dedicación y remuneración.**

Será designado por cuatro años, que podrán prorrogarse por períodos iguales sin necesidad de nuevo concurso, si a criterio del Plenario del Consejo cumpliera satisfactoriamente su misión. Ejercerá sus funciones con dedicación exclusiva, y su jerarquía y remuneración serán determinadas oportunamente.

#### **Artículo 11. Funciones y deberes.**

Son funciones y deberes del Secretario Académico:

- a) Asistir al Director Académico en todas aquellas actividades que tiendan al cumplimiento del objetivo de la Escuela Judicial.
- b) (derogado)
- c) Coordinar la realización de los cursos y programas docentes de la Escuela Judicial.
- d) Suscribir, junto con el Director Académico, los actos y decisiones oficiales de la Escuela Judicial.
- e) Realizar los actos administrativos de gestión conducentes para el funcionamiento de la Escuela Judicial.
- f) Coordinar las actividades académicas, administrativas y las relacionadas con reuniones o congresos organizados por la Escuela, y participar en las reuniones a las que sea invitada, cuando así lo disponga la Dirección.
- g) Coordinar con los Delegados Regionales las actividades académicas y administrativas que se desarrollen o proyecten en su jurisdicción.
- h) Cursar las citaciones y el orden del día para las reuniones del Consejo Académico.
- i) Asistir a las reuniones del Consejo Académico, de las que labrará las actas.
- j) Preparar la memoria anual para su consideración por el Consejo Académico.

#### **Consejo Académico**

#### **Artículo 12. Integración.**

El Consejo Académico estará integrado por:

- a) Un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que lo presidirá y será designado por el Presidente de dicho Tribunal.
- b) Tres magistrados del Poder Judicial de la Nación, propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.
- c) Tres abogados de la matrícula federal: dos propuestos por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y uno por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.
- d) Dos legisladores de la Nación: uno propuesto por el Senado y otro por la Cámara de Diputados de la Nación.
- e) Tres profesores universitarios: uno de derecho público, uno de derecho privado y un especialista en organización y gestión de calidad.

### **Artículo 13. Designación y requisitos.**

Los consejeros previstos en los incisos b) a e) del artículo anterior serán designados por el Plenario del Consejo de la Magistratura, previo dictamen de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Los consejeros deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los consejeros a los que se refiere el primer párrafo de este artículo podrán ser sustituidos en caso de que incurrieran en tres inasistencias injustificadas consecutivas o cinco alternadas, en el término de un año.

### **Artículo 14. Duración y retribución.**

Los integrantes del Consejo durarán cuatro años en sus funciones, prorrogable por una sola vez por un período similar, con carácter *ad honorem*. Tendrán derecho a percibir viáticos cuando deban trasladarse fuera de su jurisdicción en razón del cargo. Cesarán en el mismo si antes de ese lapso dejan de ejercer las funciones que dieron origen a su elección.

No podrán designar personal auxiliar en razón de su cargo, debiendo dar cumplimiento a las prescripciones contempladas en el artículo 16 en forma personal.

### **Artículo 15. Quórum y deliberación.**

El quórum para sesionar será de más de la mitad de sus miembros y tomará sus decisiones por el voto afirmativo de al menos siete de sus integrantes. Para el cómputo del quórum y de la mayoría necesaria para la adopción sus resoluciones, el número de integrantes del Consejo Académico que fija el artículo 12 se reducirá cuando se produzca la vacancia de alguno de sus miembros y hasta tanto sea designado su reemplazante.

Se reunirá por lo menos ocho veces al año a convocatoria del Director Académico, o cuando la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial o cuatro de sus miembros lo consideren necesario.

### **Artículo 16. Funciones y deberes.**

Son funciones y deberes del Consejo Académico:

- a) Considerar, a propuesta del Director Académico, la planificación de los cursos, su valor y sus programas.
- b) Considerar el plan de actividades para el ciclo anual siguiente propuesto por el Director Académico.
- c) Considerar la estructura administrativa propuesta por el Director Académico para el funcionamiento de la Escuela Judicial.
- d) Considerar la memoria anual preparada por el Secretario Académico.
- e) Elaborar su reglamento interno.
- f) Remitir, con su aprobación, la nómina de profesores de la Escuela a la Comisión de Selección de Magistrados para su consideración.

### **Artículo 17. Delegaciones Regionales.**

Las Delegaciones Regionales creadas en el artículo 3° tendrán las siguientes obligaciones y deberes:

- a) Coordinar las actividades académicas que se desarrollen en la jurisdicción.



b) Proponer a la Dirección la implementación de cursos específicos de interés para los magistrados, funcionarios y empleados de cada distrito, como así también los que los foros profesionales del lugar propicien en igual sentido.

c) Elevar a la Dirección un informe anual sobre el funcionamiento y las necesidades de cada delegación.

#### **Artículo 18. Régimen funcional.**

Serán aplicables al Director Académico, al Secretario Académico y demás personal de la Escuela -con excepción de los integrantes del Consejo Académico que no provengan del Poder Judicial de la Nación- las obligaciones previstas por el artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional.

### **CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN**

#### **Artículo 19. Profesores.**

La selección de los profesores de la Escuela Judicial se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, idoneidad, capacidad y mérito. Percibirán la remuneración y los viáticos que fije -en su caso- la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

### **CAPÍTULO III. CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES Y PROGRAMAS**

#### **Artículo 20. Objetivos.**

El objetivo genérico de los cursos y seminarios es el de enseñar y mejorar las destrezas para una resolución rápida, eficiente y justa de los conflictos judiciales.

Son objetivos específicos de los cursos:

a) El perfeccionamiento de la formación adquirida en los estudios de grado y en el área del derecho elegida, con especial atención al impacto de los cambios socioeconómicos, legales y culturales.

b) El análisis y comprensión del medio interno de la Administración de Justicia, los fines propios y comunes de los miembros y los conflictos intrasistémicos.

c) El liderazgo interno y externo referido a las técnicas de conducción personal.

d) El conocimiento de las técnicas de gestión administrativa y de gestión de calidad.

e) El desarrollo de sanas prácticas de administración que alienten un uso eficiente de los recursos públicos.

f) El reconocimiento de las medidas de eficacia y efectividad de la organización.

g) La comprensión de los conflictos extrasistémicos, la adaptación al medio externo y el potencial del cambio.

h) El análisis genérico de la cultura organizacional: tradición, resistencia y potencial del cambio, y modificaciones requeridas sobre la base de los objetivos propuestos.

i) El estudio psicológico, socioeconómico y cultural específico de los niveles sociales generales y de los involucrados en áreas específicas de Administración de Justicia.

j) La formación en derechos humanos, en ética pública y en análisis económico del derecho.

k) El estudio comparado de sistemas judiciales, la utilización de interdisciplina, así como el aprendizaje práctico en sus diversas modalidades.

#### **Artículo 21. Cursos para magistrados, funcionarios y empleados en actividad.**

Los cursos y talleres para magistrados, funcionarios y empleados en actividad no tendrán carácter obligatorio. Sin embargo, los cursantes podrán disponer -por lo menos una vez al año- de una semana de licencia con goce de sueldo a los efectos de asegurar su derecho de asistencia a los cursos y talleres.

Los cursos para magistrados y funcionarios del área jurisdiccional tendrán como objeto la actualización de conceptos jurídicos trascendentes y novedosos, o en franca evolución, así como la formación organizacional en términos de gestión de calidad. Los talleres incluirán el análisis de casos e intercambio de experiencias de los asistentes sobre los temas atinentes a la función. Los cursos para empleados del área jurisdiccional, y para funcionarios y empleados de las áreas administrativa, tecnológica y de apoyo jurisdiccional deberán comprender los temas de actualización propios de cada sector, reforzando su sentido instrumental para el cumplimiento de la misión del Poder Judicial de la Nación y su capacitación en gestión de calidad.

#### **Artículo 22. Cursos para magistrados y funcionarios recién designados. Aspirantes a la magistratura.**

Los cursos para magistrados y funcionarios recién designados, como así también los destinados a los aspirantes a la magistratura, serán de índole práctica, con tareas y ejercitación de los asistentes, particularmente referidas a la redacción de sentencias interlocutorias y definitivas, aspectos procesales atinentes al fuero para el que los asistentes han sido designados o han de concursar, las características de la función judicial, reglas de competencia, incompatibilidades, responsabilidades, normas de superintendencia y sistema disciplinario vigente.

Además, en los cursos para magistrados y funcionarios recién designados se incluirá el adiestramiento en el manejo de casos, conducción de audiencias, técnicas para facilitar la conciliación de las partes y métodos alternativos de resolución de conflictos. Asimismo, deberán ser capacitados en sociología organizacional y gestión de calidad. Se visitarán organismos públicos cuya función se vincule a la materia jurisdiccional propia del fuero al que el juez o el funcionario se incorpora.

#### **Artículo 23. Cursos para empleados recién designados.**

Los cursos para empleados recién designados tendrán carácter obligatorio. Serán de índole teórica y práctica, con tareas y ejercitación de los asistentes, particularmente referidos a la misión y organización del Poder Judicial de la Nación, y a los aspectos atinentes al fuero o dependencia para la que han sido designados. Comprenderán las características de la función judicial, incompatibilidades, responsabilidades, normas de superintendencia y sistema disciplinario vigente. Asimismo, deberán ser capacitados en sociología organizacional y gestión de calidad.

#### **Artículo 24. Método.**

Los programas preparados por los profesores deberán responder a los objetivos mencionados en los artículos precedentes. Los cursos, sean de modalidad presencial o a distancia, deberán desarrollarse con acuerdo a técnicas participativas.

Las propuestas de los profesores deberán incluir: 1) los contenidos de trabajo; 2) la duración y cronograma de actividades; 3) la indicación de la bibliografía general y específica; 4) el régimen de asistencia, y 5) el tipo de evaluación, oral o escrita, pero siempre teórica y práctica.



#### **CAPÍTULO IV. RÉGIMEN PRESUPUESTARIO Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **Artículo 25. Régimen presupuestario.**

Las actividades de la Escuela Judicial serán financiadas con:

- a) Las partidas que anualmente formule el Consejo de la Magistratura, apruebe la Corte Suprema de Justicia de la Nación y estén contenidas en la Ley de Presupuesto.
- b) Los ingresos derivados de sus actividades específicas.
- c) Las contribuciones o aportes que por todo concepto perciba.

La Escuela Judicial estará sujeta al régimen presupuestario y al control financiero que rigen en el Poder Judicial de la Nación por las leyes 24.937 y 24.939, 24.156 de administración financiera, 23.853 de autarquía del Poder Judicial y la ley permanente de presupuesto 11.672. El presupuesto de la Escuela Judicial será proyectado por el Consejo de la Magistratura.

## **PROGRAMA DE ESTUDIOS**

(aprobado por la Resolución N° 199/04 del Consejo de la Magistratura)

### **I. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESCUELA JUDICIAL**

La Escuela Judicial fue creada por la ley 24.937 en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, bajo la dirección de su Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. Inició sus actividades el 4 de septiembre de 2002.

De acuerdo con su reglamento, sus objetivos generales son:

- a) La capacitación, actualización y perfeccionamiento continuo de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial para la eficaz prestación de los servicios de Justicia, mediante nuevos instrumentos de gestión y técnicas de trabajo;
- b) la formación de los aspirantes a la magistratura;
- c) la incentivación de una reforma cultural en la administración de Justicia que apunte a una gestión de calidad teniendo en cuenta las expectativas de los distintos operadores del Derecho y de la sociedad;
- d) impartir los conocimientos teóricos y prácticos de aplicación específica en la administración de Justicia con la finalidad de lograr la eficacia de la función administrativo-judicial;
- e) promover la conciencia de la responsabilidad ética inherente a la función judicial;
- f) incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente;
- g) organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia;
- h) la promoción de actividades de investigación relacionadas con el Derecho y la actividad judicial, especialmente las que permitan la investigación y evaluación de la gestión de la propia Escuela y su incidencia en el desempeño profesional de los cursantes; e,
- i) la promoción de actividades de difusión a la comunidad -y para los integrantes de los medios de comunicación, en especial- de temas de interés social vinculados al sistema judicial.

### **II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

Los objetivos generales de la Escuela son de distinta índole y, en consecuencia, requieren de diferente tratamiento en la organización de su plan general de actividades.

En este sentido, los incisos a) y b) definen el universo específico al que debe dirigir sus acciones, jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y aspirantes a la magistratura; y el inciso g)



determina las características que debe asumir la enseñanza.

Los establecidos en c), e) e i), por su parte, plantean propósitos concretos vinculados en el ejercicio de la función judicial que definen el marco de sus objetivos específicos.

Los contenidos en los incisos c), d) y f), a su vez, están focalizados en la *dirección, organización y gestión de la unidad judicial* y requieren de enfoques transversales que resultan comunes al plan general de actividades y a los programas y contenidos que se implementan.

El inciso h), finalmente, introduce la *investigación* no sólo teórico-práctica sino también asociada a la *evaluación* de impacto de la propia gestión institucional y su incidencia en el desempeño de los cursantes como variante de la propia evaluación.

Estas precisiones plasmadas en el reglamento de la Escuela permiten delinear qué se propone su plan general de actividades y de qué manera tiende al mejoramiento del Poder Judicial, permitiendo visualizar la metodología con la que se pretende plasmar en acciones los objetivos generales.

### **El plano jurídico**

El Poder Judicial, como todas las organizaciones de principios del siglo XXI, es una estructura muy compleja y en constante transformación, producto de la dinámica propia del mundo contemporáneo.

El continuo avance del conocimiento, la ciencia y la tecnología, la influencia del proceso de globalización en todos los campos y la creciente variedad de requerimientos de la sociedad actual imponen como consecuencia su continua adaptación para adecuarse a nuevas condiciones y realidades.

En el plano jurídico, es necesario que los tribunales se constituyan en un ámbito independiente, sensible y de fácil acceso para una rápida y justa resolución de los conflictos que se suscitan, para que administren con eficiencia los recursos públicos puestos a su disposición, y para que gocen de la confianza de la comunidad en la imparcialidad de sus decisiones.

Una gestión judicial de calidad exige una idoneidad integral de sus operadores. Por ello, las actividades de la Escuela no se agotan en el perfeccionamiento y la actualización de los estudios jurídicos de grado que imponen los permanentes cambios legales, socioeconómicos y culturales. Se extienden también a la capacitación teórico-práctica en habilidades de otra naturaleza que resultan indispensables para el logro de aquellos propósitos.

Esta supone, entre otros objetivos, formar a sus alumnos para que se encuentren en condiciones de asumir posiciones de liderazgo, profundizando su comprensión de la estructura y fines de la organización judicial y de la especial responsabilidad ética inherente a la función, y difundiendo técnicas innovadoras que posibiliten un constante mejoramiento en su desempeño y los conceptos básicos que permiten optimizar sus relaciones con los profesionales del Derecho y de las otras disciplinas con los que se vinculan para el cumplimiento de su misión.

Comprende, finalmente, la necesidad de dotarlos de los conocimientos que posibilitan un adecuado

desenvolvimiento en su comunicación con los medios de prensa y el público en general.

### **El plano epistemológico**

La enseñanza en general, y la del Derecho específicamente, se encuentra en un delicado tránsito de revisión curricular, por lo que es preciso un especial cuidado en la elaboración de los proyectos educativos que tienden a formular nuevas propuestas de capacitación y perfeccionamiento, con el objeto de mejorar, ampliar y actualizar las existentes.

Para ello, en el plano epistemológico, debe abordarse la cuestión de definir el aprendizaje relevante, entendiendo como tal a la reconstrucción del conocimiento vulgar que el individuo adquiere en su vida cotidiana, previa y paralela a la Escuela, lo que hace necesario el planteamiento de estructuras complejas de adquisición del conocimiento que delimiten los saberes que deben incluirse en el diseño del plan general de actividades y que faciliten y generen el marco adecuado para un dinámico y productivo desarrollo de la enseñanza.

En función de lo expresado, se parte de una concepción específica, la interdisciplina o epistemología de la complejidad, tanto en la construcción del saber jurídico aplicado a la función judicial cuanto en la selección de objetivos y contenidos y en la orientación de los cursos. El enfoque interdisciplinario supone una concepción distinta del objeto, una concepción distinta del método y una concepción distinta de la ciencia, con relación a las que fueron propias de la etapa positivista.

La Escuela se propone responder tanto a los requerimientos de quienes se desempeñan en el Poder Judicial o aspiran a la magistratura, cuanto someter las prácticas comunes de gestión al análisis crítico y la evaluación de experiencias. Por ello, independientemente de las características y necesidades específicas de cada sector, su oferta está orientada a la creación del concepto de organización inteligente. Como consecuencia, los distintos aspectos de la Justicia son objeto de tratamiento desde el marco teórico y operativo de la administración y el gerenciamiento, actualizados y evaluados a partir del método científico aplicado a cada área, optimizando la identificación, el análisis y la solución de sus respectivas problemáticas y promoviendo la creatividad, el liderazgo y la vocación interdisciplinaria.

### **El plano pedagógico**

En este plano, la metodología que adopta tiende a superar la disociación teoría-práctica y apela a la compenetración de lo individual y lo grupal, lo institucional y lo social en la definición y abordaje de los temas.

Propone un trabajo interactivo, fortaleciendo el compromiso social y profesional basado en una clara visión del destinatario de la actividad judicial, tomado como sujeto central de la teleología de la función dentro de un contexto integrador.

La institución judicial, en las que se desempeñan profesionales formados en las casas de estudios tradicionales, pretende reelaborar sus estrategias de capacitación y perfeccionamiento de sus recursos humanos mediante la Escuela. Apuesta a profundizar los temas incluidos en el plan general de actividades y su dimensión pedagógica didáctica, focalizando la mirada en la adquisición de nuevos conocimientos y en la



dinamización de las prácticas de gestión, con el objeto de lograr una mejora sustancial en la forma en que realiza su actividad.

Se procura trabajar desde situaciones cotidianas del ámbito de la Justicia, para que el alumno aprenda a manejar las distintas herramientas que la función solicita; dejando de lado metodologías memorísticas y pasivas para poner en juego la comprensión y la actitud de búsqueda que permitan la formación de sujetos críticos y constructores de saber.

En este sentido, se considera fundamental transmitir a los alumnos diferentes experiencias para que puedan apreciar, comprender y actuar teniendo en cuenta que lo decisivo en toda situación es lograr percibir y relacionar todos los hechos, seleccionar la información relevante y pertinente, y desechar la que carece de importancia.

La idea de resolución de problemas como trabajo pedagógico permite a los cursantes desarrollar diferentes habilidades, entre las cuales es importante destacar:

- a) establecer prioridades organizativas, programar el tiempo y disponer los recursos;
- b) identificar alternativas y hacer elecciones racionales al adoptar decisiones;
- c) encontrar donde está almacenada la información de las diferentes áreas y utilizar material de referencia; y,
- d) razonar deductiva e inductivamente, generar ideas, hipótesis y predicciones y evaluarlas, usar analogías y organizar nuevas perspectivas.

Desde una visión pedagógica superadora, se parte preferentemente del análisis de situaciones reales más que desde un campo teórico preelaborado para transponerlo sin mayores referencias al contexto; se realiza una permanente búsqueda y adquisición del conocimiento mediante una dinámica de trabajo diferenciada, con herramientas y métodos didácticos novedosos, que facilita el proceso de aprendizaje y asimilación para conformar una base de sustento que haga posible incorporar sucesivamente nuevos aprendizajes, generando una verdadera red cognitiva sustentable a largo plazo.

Esta didáctica permite enseñar y evaluar constantemente, haciendo del docente a cargo del curso un guía que muestra los diferentes caminos a recorrer y acompaña en la toma de decisiones, facilitando el análisis del proceso y del producto que refleja lo adquirido por el alumno, y es compatible con una redefinición constante de los planteos pedagógicos.

La idea central del programa de estudios de la Escuela Judicial es el desarrollo de un proyecto de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional continuos con un alto nivel de formulación académica y, al mismo tiempo, con una absoluta e inmediata aplicación a la realidad.

### **III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ESCUELA JUDICIAL**

El diseño del programa de estudios se orienta de un modo general y adaptable a cada nivel, a lograr que los cursantes sean capaces de:

- a) liderar y coordinar equipos de trabajo multi-disciplinarios, aportando y promoviendo la participación reflexiva y operativa de sus integrantes;

b) profundizar la comprensión de la estructura y fines de la organización, las condiciones de contexto y ambiente de la realidad social, política, económica y judicial en la que se desempeñan e interpretar la problemática propia de la organización en la que se inserta;

c) comprender la especial responsabilidad axiológica inherente a la función y asumir su tarea profesional con una adecuada conducta ética particular y social;

d) optimizar sus relaciones con los profesionales del Derecho y de las otras disciplinas con los que se vinculan para el cumplimiento de su misión;

e) seleccionar o idear las estrategias adecuadas y soluciones creativas en función de las problemáticas características de la función judicial;

f) administrar Justicia con la mayor eficacia y eficiencia;

g) aplicar las herramientas necesarias para el logro de la calidad total en el funcionamiento del Poder Judicial, asumiendo un compromiso de mejora, innovación y adaptación continua a la variedad de respuestas requeridas por nuevos y continuos estímulos;

h) formular, planificar, gestionar y evaluar programas de reingeniería de la institución; e,

i) desenvolverse adecuadamente en su comunicación con los medios de prensa y el público en general.

#### **IV. OBJETIVOS BÁSICOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS**

Han sido diseñados teniendo presentes los objetivos generales y lineamientos establecidos en el reglamento, y las consideraciones que han sido realizadas previamente desde los planos jurídico, epistemológico y pedagógico.

Está dividido en tres áreas principales:

- I. Función judicial**

**II. Dirección, organización y gestión de la unidad judicial**

**III. Investigación y evaluación**

La Escuela realiza periódicamente un relevamiento de prioridades y diseña la oferta de cursos para el siguiente ciclo siguiendo pautas de flexibilidad dentro de cada eje temático, para atender a las requerimientos de capacitación continua que aparecen como de mayor relevancia en cada oportunidad.

No existe, en principio, ningún límite académico a las posibilidades de elección de los interesados entre los que se programan, ya que no deben respetar órdenes de prioridad o de correlatividad preestablecidos, con la excepción de aquéllos que se señalan como de profundización de otro dictado con anterioridad o están destinados preferentemente a quienes se desempeñan en áreas específicas.

En las Delegaciones de la Escuela existe un área adicional, Necesidades regionales, cuyo objetivo general es el de detectar y satisfacer requerimientos locales específicos originados por la dispersión geográfica de los tribunales del Poder Judicial de la Nación.



Sus contenidos son, naturalmente, extremadamente variables porque se planifican para atender a necesidades que surgen de las distintas realidades culturales y sociales que se manifiestan en el territorio nacional.

Hasta el presente se ha autorizado la creación de Delegaciones Regionales con sedes administrativas en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Córdoba, General Roca, La Plata, Mendoza, Posadas, Salta, San Martín, Santa Fe y Tucumán, encontrándose muchos otros proyectos en etapa de organización.

## **ÁREA I. FUNCIÓN JUDICIAL**

### *Objetivos generales*

- a) Profundizar y actualizar los conocimientos jurídicos.*
- b) Complementarlos con los de otras disciplinas que intervienen en las múltiples materias que involucra la actividad judicial.*
- c) Proporcionar las herramientas prácticas que resultan imprescindibles para lograr un desempeño satisfactorio de la magistratura.*

Está dividida en seis módulos:

- 1. Ética y responsabilidad judicial**
- 2. Lógica jurídica y decisión judicial**
- 3. Técnicas de argumentación y de comunicación oral y escrita**
- 4. Medios alternativos de resolución de conflictos**
- 5. Formación interdisciplinaria**
- 6. Cuestiones jurídicas novedosas o de actualidad**

### **Módulo 1. Ética y responsabilidad judicial**

#### *Objetivos específicos*

- a) Reflexionar acerca de la finalidad de la función judicial y de los valores comprometidos en el desempeño de esta actividad.*
- b) Internalizar la normativa, doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera sobre los principios que rigen la conducta de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y de los abogados que actúan ante los tribunales.*
- c) Examinar desde perspectivas teóricas y prácticas las responsabilidades que de ellas emergen.*

#### *Contenidos mínimos*

*La ética como visión filosófica de la moral del hombre. Problemas éticos y morales. La ética en las relaciones interpersonales. La ética de las organizaciones. La ética profesional. Análisis de la problemática específica de la ética judicial: similitudes y diferencias con la de los otros funcionarios públicos y la de los profesionales del derecho en general. La deontología como ciencia de los deberes del individuo. Análisis de*

la problemática específica de la deontología judicial dentro de la deontología general. Normativa, doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera sobre la materia. Examen de casos reales e hipotéticos.

## **Módulo 2. Lógica jurídica y decisión judicial**

### *Objetivos específicos*

- a) Perfeccionar el conocimiento de las bases lógicas y filosóficas que sustentan las diferentes corrientes interpretativas del derecho concebido como un ordenamiento integral.
- b) Profundizar los fundamentos conceptuales de los distintos sistemas de pensamiento sobre las leyes, modos y formas que deben regir el razonamiento de los magistrados para la aplicación de las normas a los conflictos que se someten a su decisión.
- c) Analizar precedentes que exponen las costumbres, cualidades y defectos en la redacción de las resoluciones judiciales.

### *Contenidos mínimos*

Lógica. Teoría y metodología de la decisión judicial. Procesos lógicos que permiten mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración de Justicia. Distintos tipos de decisiones. La decisión judicial en ambiente de riesgo. Funciones y estructura del lenguaje y sus problemas. La hermenéutica. Procedimientos interpretativos disponibles en el marco de un proceso judicial. Diferentes clases de interpretación. Problemas de interpretación. Deducción y analogía. Integración normativa. El concepto de razonabilidad. Ejercicios de aplicación de los principios generales a casos concretos.

## **Módulo 3. Técnicas de argumentación y de comunicación oral y escrita**

### *Objetivos específicos*

- a) Aportar técnicas de expresión que faciliten la producción del discurso público.
- b) Mejorar el estilo de redacción de las actuaciones judiciales para que las decisiones de los magistrados alcancen un nivel de comprensión adecuado para las partes, para la prensa y para la comunidad en general.
- c) Revisar las distintas variantes disponibles.

### *Contenidos mínimos*

El lenguaje. Sus diversas funciones y limitaciones. Herramientas imprescindibles para afrontar las variadas situaciones de comunicación que se plantean en el ámbito judicial. El lenguaje y su empleo en distintas realidades y contextos socioculturales. Problemas que presenta. El proceso de producción de un texto escrito. Los distintos estilos y sus respectivos modelos. Estructura lógica del discurso. Estrategias argumentativas. Los diferentes componentes del acto oratorio. Comunicación digital y analógica. Presentación y análisis de ejemplos reales o hipotéticos.

## **Módulo 4. Medios alternativos de resolución de conflictos**

### *Objetivos específicos*

- a) Incorporar el conocimiento de los distintos procedimientos que posibilitan una rápida y eficaz respuesta ante el planteamiento de un litigio.
- b) Analizar sus características comunes y diferenciadoras y su respectiva pertinencia ante cada



situación concreta.

- c) *Adquirir las técnicas que permiten su aplicación con éxito en el ámbito judicial y extrajudicial.*

*Contenidos mínimos*

*Revisión conceptual de los diversos medios alternativos de resolución de conflictos. Negociación, mediación, conciliación, arbitraje. Identificación de las circunstancias legales y fácticas que determinan la procedencia y conveniencia del empleo de cada uno de ellos, de acuerdo con la materia involucrada y con el escenario del caso. Habilidades que requiere la opción adecuada por una de las modalidades disponibles. El tribunal "multipuertas". Relevamiento de experiencias prácticas y evaluación de sus resultados.*

### **Módulo 5. Formación interdisciplinaria**

*Objetivos específicos*

- a) *Divulgar los conceptos básicos de las ciencias no jurídicas vinculadas con la labor judicial.*
- b) *Promover el intercambio de las diferentes visiones de la problemática involucrada que se generan desde sus respectivas disciplinas.*
- c) *Inducir la comprensión de la necesidad de la integración y complementación entre los profesionales del derecho y de otras áreas del conocimiento.*

*Contenidos mínimos*

*Presentación de nociones fundamentales de Medicina, Psicología, Psiquiatría, Antropología, Bioética, Economía y Finanzas, Estadística y cálculo matemático, Contabilidad, Caligrafía, Arquitectura, Ingeniería, Informática, que resultan de aplicación en el ámbito judicial. Análisis de los inconvenientes en la comunicación entre profesionales de distintas especialidades que se suscitan con el empleo de sus respectivos vocabularios técnicos. Búsqueda de un lenguaje común que permita superarlos. El abordaje interdisciplinario para la resolución de causas judiciales que involucran cuestiones complejas, como las vinculadas con los fenómenos de la drogadependencia, la marginalidad, la violencia familiar, la minoridad y la adolescencia, la relación víctima-victimario. Examen de nuevos desarrollos teóricos e investigaciones y de experiencias prácticas y sus resultados.*

### **Módulo 6. Cuestiones jurídicas novedosas o de actualidad**

*Objetivos específicos*

- a) *Analizar las nuevas instituciones que surgen como consecuencia de innovaciones legislativas.*
- b) *Actualizar los conocimientos en las áreas de mayor litigiosidad.*
- c) *Examinar los temas jurídicos que, como consecuencia de particulares circunstancias, adquieren especial importancia o repercusión social.*

*Contenidos mínimos*

*Análisis de los nuevos derechos y garantías introducidos en la Constitución Nacional por la reforma de 1994 y de los que surgen de los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional. Los derechos de tercera generación. La protección del medio ambiente, los derechos de usuarios y consumidores. La tutela por vía del amparo, el habeas corpus, el habeas data. Instituciones que surgen como consecuencia de innovaciones legislativas (control patrimonial de los partidos políticos, ley penal tributaria). Derecho de la Integración. Actualización y profundización de las materias de mayor conflictividad en cada circunstancia*

(control de constitucionalidad, legislación de emergencia). Revisión de doctrina y jurisprudencia.

## **ÁREA II. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL**

*Objetivos generales*

- a) *Mejorar el conocimiento de la organización interna del sistema judicial nacional y de sus vinculaciones externas con otras instituciones.*
- b) *Profundizar las habilidades para la dirección de los procesos.*
- c) *Capacitar en los aspectos básicos de la gestión de recursos humanos, de administración de recursos materiales y de la incorporación de innovaciones tecnológicas con el objeto de alcanzar una gestión de calidad.*

Está dividida en cuatro módulos:

- 1. Relaciones institucionales**
  - 2. Manejo de casos**
  - 3. Administración del tribunal y gestión de calidad**
  - 4. Tecnología de la información**

### **Módulo 1. Relaciones institucionales**

*Objetivos específicos*

- a) *Mejorar el conocimiento de la organización interna del sistema judicial nacional.*
- b) *Analizar las vinculaciones externas que la Justicia mantiene con otras instituciones en el contexto de las causas que procesa.*
- c) *Intercambiar experiencias con los distintos sectores involucrados.*

*Contenidos mínimos*

*La organización del Poder Judicial de la Nación. Órganos judiciales. El Consejo de la Magistratura. El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Dependencias administrativas y de apoyo a la gestión jurisdiccional. La estructura de los restantes poderes del Estado y sus dependencias y la del Ministerio Público. Difusión de las regulaciones que encuadran su actuación para mejorar el nivel de comunicación en beneficio de una más eficaz Administración de Justicia y realización de trabajos de campo con el mismo objeto. Las relaciones con las asociaciones profesionales, de las cámaras empresarias, de los sindicatos y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. la prensa y con la comunidad en general.*

### **Módulo 2. Manejo de casos**

*Objetivos específicos*

- a) *Capacitar para el empleo de herramientas que proporcionan soluciones prácticas en el manejo de la agenda del tribunal para tramitar con mayor eficiencia las causas que ingresan normalmente y aquellas que, por su naturaleza, requieren de una atención especial.*



- b) *Analizar los conceptos de masividad y complejidad de los litigios.*
- c) *Presentar las distintas alternativas que se plantean en la práctica de los tribunales para lograr la detección anticipada de una problemática de esta naturaleza.*

#### *Contenidos mínimos*

*Revisión de las atribuciones que los códigos de procedimientos otorgan a los magistrados, como directores del proceso, para poder resolver los conflictos que se someten a su decisión eficaz y eficientemente y en un término razonable. Ejercitación para su aplicación a las situaciones concretas que se plantean en el ámbito judicial. Adiestramiento para una comprensión temprana de la naturaleza de los litigios y la oportuna adopción de las medidas para encauzarlos debidamente según sus características. Planteo de casos reales e hipotéticos e intercambio de experiencias.*

### **Módulo 3. Administración del tribunal y gestión de calidad**

#### *Objetivos específicos*

- a) *Aportar los conceptos básicos de ciencias no jurídicas cuya aplicación es de utilidad para la dirección de la oficina judicial.*
- b) *Proporcionar herramientas prácticas en materia de administración de recursos materiales y de gestión de recursos humanos.*
- c) *Promover la adquisición de los conocimientos necesarios para diseñar e implementar los procedimientos, programas y políticas destinados a optimizar las funciones, tareas y acciones de los integrantes del Poder Judicial.*

#### *Contenidos mínimos*

*Principios de las Ciencias de la Administración, la Sociología de las organizaciones y de otras disciplinas que permiten consolidar la posición de liderazgo del juez, para beneficiar su organización personal y la del grupo de trabajo que constituye toda unidad judicial. Criterios y elementos necesarios para analizar e implementar la adaptación de su estructura a los cambios internos y externos a los que se ve sometida, con el objeto de lograr la calidad total en la Administración de Justicia.*

### **Módulo 4. Tecnología de la información**

#### *Objetivos específicos*

- a) *Abordar los conceptos elementales de la informática aplicada a la Justicia.*
- b) *Adquirir las capacidades necesarias para evaluar los efectos de la incorporación y utilización por organismos del Poder Judicial de equipos de procesamiento electrónico de datos y de nuevas tecnologías.*
- c) *Orientar la aplicación de los elementos, criterios y técnicas de la informática en la captura, análisis y validación de la información, para optimizar la administración de recursos, disminuir costos, aumentar la productividad y la calidad de los procesos administrativos de la organización judicial.*

#### *Contenidos mínimos*

*Conceptos básicos de hardware y de software. Revisión de las aplicaciones y facilidades disponibles para optimizar su utilización. Planeamiento y diseño de los sistemas de información interna y externa. Criterios para la carga, almacenamiento y utilización de la información dentro de la organización judicial. Sistemas de información estadística. Implementación de la firma digital. Comunicación digital*

*interjurisdiccional e intra jurisdiccional.*

### **ÁREA III. INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**

*Objetivos generales*

- a) Incorporar técnicas de investigación relacionadas con el Derecho y la actividad judicial.*
- b) Desarrollar proyectos concretos de investigación.*
- c) Adquirir las destrezas imprescindibles para la evaluación de la gestión judicial en todos sus aspectos.*

Está dividida en tres módulos:

- 1. Metodología de la investigación**
  - 2. Proyectos de investigación**
  - 3. Evaluación institucional**

#### **Módulo 1. Metodología de la investigación**

*Objetivos específicos*

- a) Abordar los principios metodológicos de la investigación moderna.*
- b) Analizar conceptualmente sus distintas etapas.*
- c) Elaborar métodos de investigación en el contexto de la gestión del Poder Judicial.*

*Contenidos mínimos*

*La investigación. Conceptos utilizados en la investigación. El proceso de investigación. Tipos de investigación. Elección de la temática. Formulación de hipótesis. Métodos y técnicas de investigación. Planes de trabajo. Etapas de la investigación. Verificación de hipótesis. Presentación de conclusiones. Los problemas específicos de la investigación jurídica.*

#### **Módulo 2. Proyectos de investigación**

*Objetivos específicos*

- a) Profundizar el estudio de temas jurídicos.*
- b) Intercambiar y analizar experiencias exitosas en materia de gestión judicial.*
- c) Difundir las conclusiones de los proyectos.*

*Contenidos mínimos*

*Las actividades incluidas en este módulo tienen el propósito de alentar la formación de grupos de trabajo especializados, destinados a sistematizar el conocimiento de la dogmática y de la práctica jurídicas en campos determinados y a formular conclusiones que puedan ser compartidas con la organización, contribuyendo con su réplica al mejoramiento de la Administración de Justicia.*



### **Módulo 3. Evaluación institucional**

#### *Objetivos específicos*

- a) *Desarrollar las capacidades adecuadas para implementar controles del desempeño las unidades judiciales.*
- b) *Proporcionar los conocimientos y procedimientos técnicos en materia de estadística que contribuyen a un mejor análisis de las variables e indicadores de su actividad.*
- c) *Analizar, evaluar y desarrollar los modelos de acreditación y certificación de la gestión que permiten definir las normas idóneas para el logro de los objetivos de calidad.*

#### *Contenidos mínimos*

*Estándares básicos de los sistemas judiciales. Conocimientos y criterios necesarios para el diseño, planeamiento e implementación de un sistema de indicadores de resultados o tablero de comandos. Métodos de evaluación de desempeño de las unidades de la estructura de la organización. Manejo de indicadores de eficiencia, eficacia y productividad. Métodos de análisis de las actividades y de clasificación de los resultados. Formas de acreditación, categorización, habilitación y certificación de la actividad judicial y de los servicios administrativos y de apoyo a la gestión jurisdiccional. Modelos adoptados en Argentina. Normas IRAM e ISO. Estadística. Los instrumentos de control. Auditoría.*

## **V. RÉGIMEN DE CURSADO**

Las actividades de la Escuela se desarrollan en base a una modalidad marcadamente participativa, por lo que tienen un cupo de 20/25 asistentes para posibilitar una adecuada interacción entre profesores y alumnos.

Procuran asimismo, como principio general, la integración de los distintos sectores a los que está dirigida su enseñanza, sin perjuicio de que algunas se planifiquen con destinatarios específicos.

Bajo la guía de un acompañante pedagógico comprenden, de acuerdo a la naturaleza de la acción a realizar, exposiciones teóricas, presentación de casos prácticos, intercambio de experiencias entre los participantes y, finalmente, la formulación de conclusiones.

Su duración es variable, de conformidad con el propósito que persiguen, y tienen lugar habitualmente fuera del horario de tribunales con el objeto de mejorar las posibilidades de concurrencia de los destinatarios; sin perjuicio de que también se programen actividades intensivas y foros virtuales de discusión.

Para aprobarlos, los cursantes deben cumplir con requisitos mínimos en materia de asistencia y superar la evaluación oral o escrita, pero siempre teórico-práctica, que establece para cada caso el Consejo Académico, a propuesta de los profesores.

Los alumnos de la Escuela Judicial, por disposición legal, obtienen antecedentes especialmente relevantes en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

## **VI. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

La Escuela tiene implementados mecanismos que, inicialmente, permiten reunir información sobre lo sucedido en la puesta en práctica de las acciones planificadas, con el objeto de una adecuada elaboración de las que desarrollará en el futuro.

En este sentido, considera que una actitud de reflexión crítica sobre todos los pasos que llevan a la generación de sus productos es la más apta para diseñar propuestas de cambio y proyectos de investigación en la permanente búsqueda de una gestión de calidad.

Se trata de procedimientos de autoevaluación que no se limitan a la comprobación del aprendizaje de los cursantes para su posterior certificación, sino que se extiende a su análisis en conjunto con los restantes factores que interactúan: las propuestas metodológicas, los recursos didácticos, las prácticas de enseñanza llevadas a cabo por los profesores y, finalmente, el contexto en el que se cumple la actividad, entendido como el espectro más amplio de relaciones que se producen en la institución donde tiene lugar la gestión educativa.

En una segunda etapa, la Escuela se propone medir el impacto de la capacitación en el efectivo mejoramiento del desempeño de las oficinas judiciales, mediante el seguimiento del desarrollo profesional de sus alumnos y su influencia en las áreas en las que cumplen funciones.



## **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES**

(aprobado por la Resolución N° 53/04 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial y su modificatoria)

### **Artículo 1°**

Las Delegaciones Regionales de la Escuela Judicial persiguen el objetivo de asegurar condiciones de igualdad para el acceso a la capacitación, actualización y perfeccionamiento continuo de jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y a la formación de los aspirantes a la magistratura (artículos 1°, incisos a) y b), y 3°, inciso c), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y modificado por la Resolución N° 272/03).

### **Artículo 2°**

Para el mejor cumplimiento de dichos propósitos, resulta conveniente alentar las iniciativas locales y fomentar el desarrollo de los recursos disponibles en las distintas áreas del interior del país, complementados con la actividad que pueda implementarse desde la sede de Buenos Aires, mediante la organización de cursos presenciales, virtuales o a distancia.

### **Artículo 3°**

Sin perjuicio de ello, es recomendable la adopción de pautas básicas para la evaluación de dichas iniciativas por parte del Plenario del Consejo de la Magistratura y de su Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (artículos 3°, inciso c), y 4°, inciso d), del reglamento citado), que tiendan a la equivalencia de la oferta académica de todas las Delegaciones Regionales cuya creación se decida, evitando la dispersión de esfuerzos.

Por ello, se consideran condiciones mínimas:

- a - Que se proponga su creación en áreas próximas a la sede una Cámara Federal de Apelaciones.
- b - Que la iniciativa cuente con el apoyo y la colaboración de magistrados federales, colegios de abogados y de una universidad, preferentemente pública, con asiento en la zona.
- c - Que se ponga a disposición un recinto adecuado para las instalaciones administrativas de la Delegación Regional.

Podrán autorizarse excepciones a estos requisitos básicos para determinadas zonas del país por razones de excesiva distancia o, inversamente, de mucha proximidad, si no existiere un número significativo de potenciales destinatarios de la capacitación que lo justifique.

#### **Artículo 4°**

Las Delegaciones Regionales tienen las siguientes funciones y deberes: a) coordinar las actividades académicas que se desarrollen en su jurisdicción; b) proponer a la Dirección la implementación de cursos específicos de interés para los magistrados, funcionarios y empleados de cada distrito, como así también la participación en los que los foros profesionales del lugar propicien en igual sentido; y, c) elevar a la Dirección un informe anual sobre el funcionamiento y las necesidades de cada Delegación (artículo 17 del Reglamento mencionado).

#### **Artículo 5°**

Los Delegados Regionales que designe la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura a propuesta del Director Académico (artículos 4°, inciso e), 8°, inciso d), y 9° del Reglamento aplicable) deben contar con un perfil de capacitación judicial, organizacional y académico y, preferentemente, residir en forma permanente en un radio de setenta kilómetros del asiento de la Delegación.

#### **Artículo 6°**

Los Delegados Regionales cumplirán sus funciones conforme a la currícula aprobada de la Escuela Judicial, bajo la dependencia de su Dirección Académica y coordinando la actividad docente que desarrolle la Delegación a su cargo con su Secretaría Académica (artículos 8°, inciso d), y 11, inciso c), del Reglamento citado).

#### **Artículo 7°**

Sin perjuicio de lo que surge del apartado 4°, los Delegados Regionales deben observar en la propuesta del plan de actividades que eleven al Director Académico de la Escuela para ser sometido a la consideración de su Consejo Académico y posterior decisión de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (artículos 4°, inciso c), 8°, incisos d) y f), y 16, inciso b), del Reglamento mencionado) los siguientes requisitos:

- a - La denominación del curso.
- b - El módulo del plan de actividades al que corresponde.
- c - Sus objetivos y contenidos.
- d - Los docentes que lo dictarán y sus antecedentes curriculares.
- e - El método con el que se impartirá.
- f - La carga horaria y las fechas tentativas de las clases.
- g - El cupo de asistentes.
- h - Los requerimientos en materia de asistencia mínima.
- i - La forma en que se realizará la evaluación teórico-práctica de los alumnos.
- j - La sede en la que se dictará.

#### **Artículo 8°**



Cada Delegación Regional debe dictar, como mínimo, cuatro cursos por ciclo lectivo anual; distribuidos, preferentemente, a razón de dos en cada semestre.

#### **Artículo 9°**

Los Delegados Regionales deben, asimismo, remitir a la Dirección Académica de la Escuela a la conclusión de los cursos, debidamente autorizadas con su firma, los siguientes instrumentos:

- a - Las planillas de asistencia de los alumnos.
- b - Las actas con las calificaciones suscriptas por los docentes que lo dictaron, en las que dejará constancia de los cursantes que no han cumplido con los requisitos mínimos fijados en materia de asistencia.

De dichos instrumentos deben extraer y conservar las correspondientes copias para conformar el archivo de la Delegación.

#### **Artículo 10°**

Es responsabilidad de los Delegados Regionales la entrega a los interesados de los certificados de asistencia y aprobación que a tal efecto le remitan la Dirección y la Secretaría Académica de la Escuela.

## **MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN**

(aprobada por la Resolución N° 403/04  
de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial)

### **Artículo 1° - Requisitos.**

Toda propuesta de acción de capacitación en el marco de la Escuela Judicial debe aportar la información a la que se refieren los artículos siguientes con el objeto de permitir una adecuada evaluación de su factibilidad y de su correlación con el programa de estudios vigente.

### **Artículo 2° - Denominación, fundamentos y objetivos.**

Contendrá una denominación sugerida y la descripción de los fundamentos teóricos que justifican su realización, relacionados brevemente pero de una manera concreta, clara y precisa.

Incluirá:

- a) su objetivo general, que guardará relación con la justificación y el marco teórico; y,
- b) su objetivo específico, es decir, los logros que se esperan obtener para los participantes de la acción de capacitación.

### **Artículo 3° - Perfil de los egresados.**

Enunciará cuáles son los cambios perceptibles que podrán apreciarse en la aptitud o actitud funcional de los egresados, que deberán ser coherentes con los objetivos expresados en el programa de estudios de la Escuela Judicial.

### **Artículo 4° - Tipos de acción.**

Explicará en todos sus aspectos la naturaleza de la actividad de capacitación que propone, especialmente su faz metodológica y la eventual producción de materiales.

### **Artículo 5° - Actividades.**

Indicará:

- a) la forma en que se recomienda el agrupamiento de los participantes, de acuerdo a sus destinatarios, cantidad y modalidad;
- b) la frecuencia y la carga horaria de los encuentros;
- c) su cronograma, explicando la temática que se abordará en cada uno de ellos y su contenido específico;



- d) la descripción, nombres y antecedentes de los integrantes del equipo de coordinación y capacitación;
- e) los recursos que requerirá el dictado de la acción y su aportante;
- f) la sede en que se desarrollará; y,
- g) la bibliografía correspondiente a cada módulo, con la aclaración de si es indispensable o sólo aconsejada, y de si se encuentra disponible o, por el contrario, resulta necesaria la producción de material al efecto.

#### **Artículo 6° - Asistencia y evaluación de los alumnos.**

Propondrá las condiciones que se requerirán a los alumnos para la certificación por la Escuela Judicial de la aprobación de la acción de capacitación, en cuanto a la asistencia mínima indispensable y a la modalidad y objetivos de la evaluación final, que siempre será de índole teórico-práctica.

#### **Artículo 7° - Evaluación de la propuesta y resultados de las acciones de capacitación.**

Estará a cargo de las autoridades de la Escuela Judicial, de acuerdo a las normas reglamentarias aplicables, quienes dispondrán -en su caso- las modalidades que se adoptarán para su monitoreo y los instrumentos que se emplearán con tal propósito, tendiendo a la evaluación de su impacto sobre los alumnos.

La propuesta podrá incluir, como sugerencia, medidas tendientes a la evaluación de su impacto en el contexto de los capacitandos.

## **VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA JUDICIAL**

(aprobado por Resolución N° 309/04 del Consejo de la Magistratura)

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil cuatro, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Claudio M. Kiper, los señores consejeros presentes,

### **CONSIDERANDO:**

1º) Que el artículo 13 de la ley 24.937 y sus modificatorias dispone que la concurrencia a la Escuela Judicial no es obligatoria pero puede ser evaluada como antecedente para los concursos públicos para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que el artículo 34, apartado II, inciso c), del Reglamento de Concursos Públicos para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 y sus modificatorias, prevé que se concederán hasta diez (10) puntos por la obtención del título de doctor en Derecho, o denominación equivalente, y por la acreditación de carreras jurídicas y cursos de posgrado, teniendo en cuenta las normas con arreglo a las cuales se lo ha obtenido y las calificaciones logradas y que serán preferidos aquellos estudios vinculados con el perfeccionamiento de la labor judicial y con la materia de competencia de la vacante a cubrir.

3º) Que por las Resoluciones N° 237/01 y sus modificatorias, y N° 199/04 del Consejo de la Magistratura, respectivamente, se organizó el funcionamiento de la Escuela Judicial, y se aprobó su reglamento y los programas de estudio para magistrados, funcionarios y empleados judiciales y aspirantes a la magistratura, a los que se refieren los artículos 7º, inciso 11), y 13 de la ley citada.

4º) Que la Escuela Judicial inició sus actividades el 4 de septiembre de 2002, habiendo concurrido a los cursos, talleres y seminarios dictados aproximadamente mil novecientos (1.900) alumnos durante los cuatro semestres lectivos cumplidos hasta el presente.

5º) Que el artículo 7º, inciso 11), de la ley 24.937 y sus modificatorias, ya mencionado, prevé que es atribución del Plenario del Consejo de la Magistratura establecer el valor de los cursos realizados en la Escuela Judicial

6º) Que el artículo 3º, inciso 2, de la Resolución N° 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que establece los estándares que debe aplicar la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en los procesos de acreditación de carreras de posgrado, fija como



carga horaria para las carreras de especialización y para las maestrías una carga mínima de trescientas sesenta horas (360) horas y quinientos cuarenta horas (540) horas, respectivamente.

7º) Que resulta oportuno y conveniente establecer el valor de los cursos realizados en la Escuela Judicial, guardando una razonable equivalencia con las pautas mencionadas en el considerando anterior.

8º) Que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial ha elevado un dictamen en tal sentido.

Por ello,  
SE RESUELVE:

Disponer que a los postulantes que acrediten haber aprobado cursos, seminarios o talleres organizados por la Escuela Judicial se les asignará un puntaje de catorce milésimos (0,014) por hora de desarrollo, a los efectos del artículo 34, apartado II, inciso c), del Reglamento de Concursos Públicos para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, sancionado por la Resolución N° 288/02 y sus modificatorias (artículo 7º, inciso 11), de la ley 24.937 y sus modificatorias).

Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina.  
Firmado por ante mí, que doy fe.

*(Fdo.) Abel Cornejo - Bindo B. Caviglione Fraga - María L. Chaya - Juan C. Gemignani - Ricardo Gómez Díez - Claudio M. Kiper - Juan J. Mínguez - Eduardo D. E. Orio - Lino E. Palacio - Luis E. Pereira Duarte - Victoria P. Pérez Tognola - Miguel A. Pichetto - Carlos A. Prades - Humberto Quiroga Lavié - Marcela V. Rodríguez - Beinus Szumukler - Jorge R. Yoma - Pablo G. Hirschmann (Secretario General)*

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO**

(aprobado por la Resolución N° 146/02  
de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial)

### **Artículo 1°**

El Presidente dirigirá las sesiones y las audiencias a las que se convoque, haciendo observar las normas que reglamentan el funcionamiento del Consejo; y lo representará en los actos protocolares y en sus relaciones con otras autoridades e instituciones.

### **Artículo 2°**

El Consejo elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente, quien reemplazará en sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento.

### **Artículo 3°**

Cuando en una sesión no se encontraren presentes el Presidente ni el Vicepresidente, los asistentes elegirán de entre ellos a quien los sustituya, al solo efecto de celebrar la reunión prevista.

### **Artículo 4°**

El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

En la primera reunión de cada año, establecerá los días y horas en los que se celebrarán las reuniones ordinarias del período.

La convocatoria a sesión ordinaria será efectuada por el Director Académico.

### **Artículo 5°**

Las reuniones extraordinarias serán convocadas cuando razones de urgencia lo justifiquen por el Director Académico o por el Presidente, por sí o a solicitud de la mayoría de los miembros del Consejo, con indicación de los asuntos a considerar.

### **Artículo 6°**

La convocatoria a sesión ordinaria se hará saber a los miembros del Consejo con una antelación no menor a los cinco días hábiles de la fecha fijada para la reunión, con remisión del orden del día establecido y copia de la documentación que deba tratarse, en su caso. En el caso de una sesión extraordinaria, la



antelación será no menor a los tres días hábiles.

#### **Artículo 7º**

El orden del día de las sesiones será elaborado por el Director Académico, con acuerdo del Presidente, o por éste, cuando llame a sesión extraordinaria por aplicación del artículo anterior.

Los integrantes del Consejo podrán solicitar el tratamiento de determinados puntos, que serán incorporados al temario de la próxima reunión que se convoque, en el caso de que sean propuestos con anticipación suficiente, o, en su defecto, en la siguiente.

La alteración del orden del día y la inclusión de asuntos no previstos requerirán del asentimiento de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

#### **Artículo 8º**

De todas las sesiones que se celebren se labrarán actas, en las que se mencionará a los asistentes y se dejará constancia resumida de las mociones que se presenten, de los dictámenes que se emitan y del resultado de las votaciones que se produzcan.

A pedido expreso de un integrante, podrán hacerse constar los fundamentos de su voto.

Las actas serán sometidas a consideración de la siguiente reunión del Consejo y, una vez aprobadas, serán suscriptas por el Presidente, por el Director Académico y por el Secretario Académico.

#### **Artículo 9º**

Cuando una sesión ordinaria no se pudiese celebrar por no alcanzarse el quórum establecido, sus miembros quedarán convocados automáticamente para una nueva reunión que tendrá lugar catorce días después, a la misma hora.

En el caso de que la que no pudiese celebrarse fuera una sesión extraordinaria, la convocatoria automática será para siete días después, en el mismo horario.

#### **Artículo 10**

Las propuestas del Consejo a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial se expresarán en forma de dictámenes.

Si no hubiere unanimidad, quienes disientan con la opinión de la mayoría podrán formular sus propios dictámenes.

#### **Artículo 11**

El Presidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, o quien él designe, el Director Académico y el Secretario Académico de la Escuela Judicial podrán participar de las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

#### **Artículo 12**

El Secretario Académico tendrá a su cargo la conservación y la custodia de las actuaciones y demás

documentación del Consejo, debiendo poner en conocimiento de los presentes, al comienzo de cada reunión, la nómina de los asuntos entrados y de las comunicaciones recibidas.

El Secretario Académico llevará un libro de asistencia a las sesiones.

### **Artículo 13**

El Consejo podrá crear las subcomisiones de trabajo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.



## ÍNDICE

| <i>Introducción</i>                                           | <i>Página</i> |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación | 3             |
| La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial    | 7             |

| <i>La Escuela Judicial</i>                                              | <i>Página</i> |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Organización                                                            | 9             |
| Cursos y alumnos                                                        | 12            |
| Instituciones cooperantes y docentes                                    | 14            |
| <i>Área I. Función judicial</i>                                         |               |
| Módulo 1. Ética y responsabilidad judicial                              | 17            |
| Módulo 2. Lógica jurídica y decisión judicial                           | 18            |
| Módulo 3. Técnicas de argumentación y de comunicación oral y escrita    | 20            |
| Módulo 4. Medios alternativos de resolución de conflictos               | 21            |
| Módulo 5. Formación interdisciplinaria                                  | 23            |
| Módulo 6. Cuestiones jurídicas novedosas o de actualidad                | 24            |
| <i>Área II. Dirección, organización y gestión de la unidad judicial</i> |               |
| Módulo 1. Relaciones institucionales                                    | 32            |
| Módulo 2. Manejo de casos                                               | 34            |
| Módulo 3. Administración del tribunal y gestión de calidad              | 35            |
| Módulo 4. Tecnología de la información                                  | 36            |
| <i>Área III. Investigación y evaluación</i>                             |               |
| Módulo 1. Metodología de la investigación                               | 38            |
| Módulo 2. Proyectos de investigación                                    | 38            |
| Evaluaciones de los alumnos                                             | 39            |

| <b>Anexos</b>                                                          | <b>Página</b> |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Reglamento de la Escuela Judicial                                      | 45            |
| Programa de estudios                                                   | 53            |
| Reglamento de creación y funcionamiento de las Delegaciones Regionales | 66            |
| Matriz de evaluación de acciones de capacitación                       | 69            |
| Valoración de los cursos de la Escuela Judicial                        | 71            |
| Reglamento del Consejo Académico                                       | 73            |